INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: SEI-N-26-16-1015-0024
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N03526-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" PRO OMNIMEDIC S.A. DE C.V.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **PRO OMNIMEDIC S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. PERLA NAYELI ALVARADO DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la Notaria Número 248 de la Ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la Ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el artículo 2, fracción IV y 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al **Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra, Coordinador Auxiliar Operativo**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Administrativo con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como Área Contratante en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como Área Contratante en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026**, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; los 35, FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 58, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100 Y 130 de su reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 17 de abril de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió la notificación de Dictamen técnico y Notificación de fallo del procedimiento de contratación mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

I.7. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000022632-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

II.1 Es **Persona Moral** legalmente constituida mediante Acta Constitutiva No. 30,240 de fecha 31 de agosto de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Ricardo Martínez Castañeda, Titular de la Notaría Pública Número 06, de la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, denominada PRO OMNIMEDIC S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste en la Compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, importación y exportación de equipos médicos, material de curación, materia quirúrgico, agentes de diagnóstico, material de laboratorio, reactivos químicos, medicamentos y toda clase de materiales para hospitales, industrial y laboratorios médicos en general, tanto nacional e importado, así venta al público de ramo de farmacias e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el folio N-2022030958 de fecha 03 de mayo de 2022.

II.2. La C. **PERLA NAYELI ALVARADO DIAZ,** en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la Escritura Pública número 31,191 de fecha 13 de abril de 2023, otorgada ante la Fe de Licenciado Luis Ricardo Martínez Castañeda, Titular de la Notaría Pública Número 06, de la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **POM210831IH5.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y

Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Ignacio Zaragoza, Número Exterior 730, Número Interior 9, Colonia valle de las Trojes, Localidad Aguascalientes, Municipio o Demarcación Territorial Aguascalientes, Código Postal 20115, Tel. 4491122817, correo electrónico: proomnimedica@gmail.com ; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (uno)** "términos y condiciones, anexo técnico descripción amplia y detallada del servicio, cantidades mínimas y máximas, precios unitarios para el ejercicio 2026".
- **Anexo 2 (dos)** "Certificado de disponibilidad presupuestal previo"
- **Anexo 3 (tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"

- **Anexo 4 (cuatro)** "Designación del administrador"
- **Anexo 5 (cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (seis)** "Descripción Amplia Y Detallada Del Servicio"
- **Anexo 7 (siete)** "Acta Junta de Aclaraciones"
- **ANEXO 8 (ocho)** "Anexos técnicos"
- **Anexo T0 (cero)** "Programa de Trabajo"
- **Anexo T1** "Requerimiento del servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2026"
- **Anexo T2** "Equipo médico"
- **Anexo T3** "Instrumental de SMI para PMI"
- **Anexo T4** "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario del SMI para PMI"
- **Formato T 5** "Programación de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental"
- **Formato T6** "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"
- **Formato T7** "Entrega /recepción de equipos"
- **Formato T7.1** "Relación de sets de instrumental aceptados"
- **Formato T8** "Programa de transferencia del conocimiento"
- **Formato T9** "Registro de asistencia de transferencia del conocimiento"
- **Anexo T11** "Asignación de equipo médico, Sets PMI Precision"
- **Anexo T12** "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)"
- **Formato T13** "Control semanal de entrega recepción de bienes de consumo básicos"
- **Formato T14** "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios"
- **Formato T15** "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"
- **Formato T15.1** "Notificación de pena convencional aplicable"
- **Formato T15.2** "Notificación de deductivas"
- **Formato T16** "Reporte de incidencias"
- **Formato T17** "Relación de marcas, modelos y manual del fabricante del equipo médico"
- **Formato T18** "Control semanal de entrega recepción de bienes de consumo complementarios"

- **Formato T19** "Designación de supervisor de operaciones"
- **Formato T20** "Designación de técnicos en sitio"
- **Formato T22** "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante"
- **Formato T23** "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"
- **Formato T25** "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
- **Formato T26** "Control de productividad, bienes básicos y bienes de consumo complementarios de la CTSI"
- **Formato T27** "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI para PMI"
- **Formato T28** "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"
- **Formato T30** "Carta compromiso de equipo médico que avale los 8 años cero meses años de fabricación (a partir 2019)."
- **Formato T 31** "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,399,880.00 (un millón trecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por $223,980.80 (doscientos veintitrés mil novecientos ochenta pesos 80/100 M.N.) que hacen un total de **$1,623,860.80 (un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos sesenta pesos 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **$3,499,700.00 (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a $559,952.00 (quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) que hacen un total de **$4,059,652.00 (cuatro millones cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

Bienes de Consumo Complementarios:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$74,425.00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por $11,908.00 (once mil novecientos ocho

pesos 00/100 M.N.) que hace un total de **$86,333.00 (ochenta y seis mil trecientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$148,850.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a $23,816.00 (veintitrés mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) que hace un total de **$172,666.00 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, inclupyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI) RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados
De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica

entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta [redacted] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Dominguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos referentes a la **CUENTA BANCARIA**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca - Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

No aplica

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo con R.F.C.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.
El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**
Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones,

permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de

la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad

descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que

le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de

cumplimiento del contrato;

k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite

del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los

trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y

que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 12 de mayo del año 2026, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO".**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. CARLOS FRANCISCO HERNÁNDEZ BECERRA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADA LEGAL **C. PERLA NAYELI ALVARADO DÍAZ**	**POM210831IH5**

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número OOAD/**EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2026/** 152

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026"

CONTRATO: SEI-N-26-16-1015-0024
CONTRATO PORTAL DE COMPRAS MX: 050GYR024N03526-001-00
No DE EXPEDIENTE COMPRAS MX: E-2026-00023693
VIGENCIA DEL 17 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026.

Progresivo	PROCEDIMIENTOS	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	UNITARIO
1	HGZ 58 ,184, 252 y HGR 220, 251	80	200	$17,498.50

CAVE BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
10.04.904	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN Ó TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS Ó TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	1	1	$114.90
10.04.908	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	1	1	$33.95

CONCEPTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
IMPORTE A CONTRATAR PARA PROCEDIMIENTOS	$1,399,880.00	$3,499,700.00
IMPORTE PARA BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	$74,425.00	$148,850.00
SUBTOTAL	$1,474,305.00	$3,648,550.00
16% IVA	$235,888.80	$583,768.00
TOTAL	$1,710,193.80	$4,232,318.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI** tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

Sobre este particular se busca la contratación del SMI para PMI, en específico para el procedimiento que a continuación se menciona:

CLAVE	Partida única Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.

Así mismo se requiere la ejecución de dichos procedimientos de acuerdo con la el siguiente número máximo y mínimo, así como la unidad médica hospitalaria en donde se ejecutará:

		2026	
Progresivo	OOAD	Mínimo	Máximo
1	HGZ 58, 252, 194, HGR 220 y 251.	80	200

Así mismo y para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren cuatro equipos, tres fijos y uno itinerante que deberán incluir las torres de laparoscópicas, los bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico.

En este sentido los equipos que deberán ubicarse de manera fija serán en los siguientes nosocomios; **HGR 220, 251 y HGZ 194.** Así mismo y por productividad la torre que se encuentra considerada itinerante se ubicara de acuerdo con las necesidades del servicio, así como para incrementar productividad en los **HGZ 58 y 252** de acuerdo al calendario que de manera mensual se emita por parte de las unidades mencionadas y con la coordinación del administrador del contrato.

No se omite mencionar que equipamiento solicitado en todo momento deberá funcionar con **ENERGIA BIPOLAR.**

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 130 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N Col. Centro, C.P. 50000 Toluca Estado de México, conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI 2026".**

Para el presente procedimiento se solicita la contratación de un servicio médico integral y no la compra de bienes (equipo e instrumental). Por lo que, bastará que los licitantes acrediten, en caso de ser personas físicas, su nacionalidad, ya sea mexicana o de alguno de los países con los que el gobierno de los estados unidos mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras y, tratándose de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con la documentación correspondiente, así como su nacionalidad ya sea mexicana o de alguno de los países con los que el gobierno de los estados unidos mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2026.

b) Plazo para el inicio de la prestación del servicio:

Se contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo

establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de contratación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Deberá realizarse dentro de los diez (10) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico, ofertada en la propuesta técnica.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique los Directores de los **HGZ 58, 194, 252, HGR 220 y 251** o quien estos designen dentro de sus respectivas unidades, para la realización de las cirugías en las unidades establecidas en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI"** y el directorio establecido en el **ANEXO T11** "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".**

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Estado de México Poniente y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.

e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7** "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"** respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante al ser **única partida.**

La partida consiste para este Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Laparoscopia respecto del procedimiento de **Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC**, el cual requiere equipamiento , que funcione con **energía bipolar**, bienes de consumo e instrumental necesario para realizar el procedimiento sujeto a contratar. Así mismo se requiere equipamiento que funcione con **energía bipolar**, bienes de consumo e instrumental necesario para realizar el procedimiento sujeto a contratar en las unidades médicas hospitalarias descritas en el **ANEXO T11 "Asignación de Equipo Médico",** así como en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI",** con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Este requerimiento contiene los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifica por **partida única** de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI".** Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados de acuerdo a la partida única.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en este documento, así como en el Anexo Técnico describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar la única partida establecida en el **Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**. Por tanto, el licitante estará en posibilidad de que se le adjudique la partida única, considerando el **Catálogo de Procedimientos** contenido en el numeral 2 del Anexo Técnico. Los requerimientos específicos están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".**

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el jefe de servicio de la sala de Cirugía, de 7 días naturales de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 10 (diez) natural, contados a partir del día natural siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá mantener en stock un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de la partida única adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas con la posibilidad de maximizar su uso para lo cual se establecen las unidades en donde se podrá dar uso del equipamiento, bienes de consumo básico y complementario e instrumental, mismos que se encuentran descritos en los **ANEXOS "T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", "T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", "SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11", "T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2026",** siempre y cuando se encuentren dentro del OOAD. En este sentido y como se realizó la mención se considerará de las cuatro torres solicitadas, únicamente una de ellas, tendrá la posibilidad de ser itinerante, misma que podrá ser empleada dentro de los HGZ 58 y 194.
En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**
El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es solicitado en este proceso de contratación, de acuerdo con la Unidad Médica y la partida única correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**
Asimismo, en caso de ofertar Servicio con Equipo Médico Itinerante, deberá requisitar el **Formato T28 "Cronograma de Actividades del Servicio itinerante"** previo acuerdo y programación con la Unidad Médica de que se trate.
Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación considerando esta periodicidad dentro de la vigencia del contrato o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para la partida única en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compras MX, la siguiente documentación:

4.1 Documentación Legal- Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada de manera electrónica o manual en cada una de sus fojas de manera consecutiva.
La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.
La documentación legal-administrativa enviada a través de Compras MX podrá ser presentada en los formatos permitidos en el Sistema Compras MX, ajustándose a los requerimientos técnicos establecidos por el sistema.

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente lo solicitado en la partida única, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios), personal de asistencia técnica y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

No presentar *este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del **del 100%** de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertado**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años considerando esta periodicidad dentro de la vigencia del contrato, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo **T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido

original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte del proceso de contratación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en los anexos técnicos y/o términos y condiciones y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

***NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

No presentar de este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

No presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

4.2.4.2

Asimismo, el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica los Certificados de Calidad del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados**.

El no presentar los Certificados de Calidad del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumos básicos y complementarios, ofertados, dentro de la propuesta técnica, *afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*

4.2.5 **Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** En la que se manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en formatos de SMI para PMI.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

4.2.6 **Aviso de Importación** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a **5 años cero meses** de fabricación considerando esta periodicidad dentro de la vigencia del contrato, en caso de ser equipo usado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro del rango de los 3 (tres) días naturales después de la emisión y notificación del fallo.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo **usado**, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los **cinco (5) años**, al momento de la presentación de las propuestas, de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar y desglosar los equipos ofertados que **son nuevos.**

Asimismo, en el caso de **ser equipos usados,** deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los cinco (5) años cero meses de Fabricación"** (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses considerando esta periodicidad dentro de la vigencia del contrato y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el **SMI para PMI** , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en la partida única, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6)

meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso de contratación, **para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos**. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

4.2.8 Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.
No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales**. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria**. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo**. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.

- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá ofertar copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del **jefe o Encargado del Servicio de Cirugía, Coordinador Clínico de Cirugía o Subdirector médico**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T12**" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI" encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

Si el licitante presenta más personal del solicitado en el anexo técnico y/o términos y condiciones, se tomará en cuenta como 100% solo el número de técnicos solicitados. El resto del personal propuesto no se evaluarán.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

***Nota: La falta del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto, automáticamente generará puntaje cero para los numerales 4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto y 4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, es necesario que dichos numerales vengan relacionados con el personal propuesto y el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante" en caso de no presentarlo la totalidad del rubro "Capacidad de los recursos humanos" será evaluado como puntaje cero.**

4.2.15 Capacidad del equipamiento

El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento de la presentación de las propuestas, de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar y desglosar los equipos ofertados que son nuevos por la partida única en la que participa.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" que avale los cinco (5) años cero meses de Fabricación (a partir 2021)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses considerando esta periodicidad dentro de la vigencia del

contrato y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI.

Nota: En ambos casos el listado deberá corresponder con la carta factura del equipo correspondiente presentado al Administrador del Contrato

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.16 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. A personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.17 Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MiPymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.18 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía, Coordinador Clínico de Cirugía, subdirector Médico o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la partida única en la que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "**Proyecto de Instalación Global de los Equipos**" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 (diez) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo** , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, conclusiones de la visita (adecuaciones al área), nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: nombre, cargo, matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla

llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida única correspondiente en el acto del fallo.

No realizar las visitas, no serán motivo de desechamiento, ni afectara la solvencia de la propuesta técnica, sin embargo dará pie a que se deban entregar el anexo T31 "carta relativo a la obligación del licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" cuya falta de entrega, si será considerada como causal de desechamiento.

4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización del instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en desinfección y esterilización o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
d) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
e) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano (de carácter oficial).

El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada torre laparoscópicas, por turno para las cuatro torres en los **HGZ 58 194, 252, HGR 251 y 220** según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo **T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".**

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel editable**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo con su nivel profesional deberán incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica,

electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.14 **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio**: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para PMI.**

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que valide la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torres de visualización básica
  - Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara
  - Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con salida bipolar.
  - Endocámara o cabezal de cámara
  - Procesador de video/Unidad de control de cámara
  - Equipo para sellado de vasos.
  - Endocamara, Pieza de mano, Guía de luz (adicionales)
  - Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
  - Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
  - Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante
  - Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático.
  - Litotriptor
  - Urotomo

Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluida en la partida

única, contenida en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI". El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.19 Empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial.

A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.

Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.20 Empresas con certificados a que hace referencia la Ley General de Equilibrio Ecológico

A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.21 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con servicios de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años en el periodo 2021 a 2025, en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2021 en adelante) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.23 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero

solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años para contabilizar.

No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2021.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero, por lo que afectará la solvencia de la proposición.

4.2.22 **Especialidad del licitante.** El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de los establecidos en cirugía de mínima invasión laparoscópica), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2021 a 2025, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral 4.2.23 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero, por lo que afectará la solvencia de la proposición.

4.2.23. **Metodología.** El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- **a)** Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- **b)** Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- **c)** Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida única de su interés.

e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una **"mejora"** a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero, por lo que afectará la solvencia de la proposición.

4.2.24. **Plan de trabajo propuesto**, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la partida única en la que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos para la partida única, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.

II. Estrategias, Líneas de Acción.

III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.

V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.

VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.

VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenida en la partida única de su interés.

VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una **"mejora"** a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto pueden estar relacionadas con el personal propuesto para la partida única incluyendo especialistas técnicos adicionales con perfil de médico cirujano o ingeniería biomédica quienes deberán asistir a las instalaciones de las unidades médicas registrando su asistencia en la respectiva bitácora, lo anterior supone mejoras en la operación para la prestación del servicio e impacta de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.
No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

4.2.25. **Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional,** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante **Formato T19** "Designación de Supervisor de Operaciones) y, **Formato T20** "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización de este.

1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a**

evaluar del Licitante". En este sentido como se aclara en el punto 4.2.4 de los presentes términos y condiciones, el no presentar la certificación que acredite el cumplimiento del **ISO-9001:2015, será causal de desechamiento, sin embargo la falta de entrega del curriculum empresarial y la estructura organizacional, no será causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado con puntaje cero, y se verá afectada la solvencia de la propuesta técnica.**

4.2.26. **Cumplimiento de contratos**. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados **se encuentran canceladas**, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, o

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la **liberación de la garantía** de cumplimiento correspondiente o, la **manifestación expresa** de la contratante sobre el **cumplimiento total** de los contratos presentados, o

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

   Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.

2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja

de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 130 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, por OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que el OOAD, **siempre que se respete el presupuesto asignado,** Podrán realizar los siguientes cambios:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **tres (3) días**

naturales posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificados de calidad.

Si durante la realización de un procedimiento un bien de consumo llegase a presentar fallas o algún defecto, el proveedor deberá realizar la sustitución de este dentro de los 15 minutos después de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"**, con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos, así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, posterior a que suceda la modificación.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá informar a las unidades médicas asignadas, el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI "** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1. Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 2 LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
2. Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	Dentro de los 10 (diez) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3. Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD.	Deberá ser a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
4. Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en los Formatos de la Convocatoria FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
5. Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada una vez durante la vigencia del contrato o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
6. Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
7. Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
8. Asistencia Técnica.	Deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo. Deberá llenar los FORMATOS T14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
9. Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
10. El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN del Anexo Técnico	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
11. Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
12. Reporte de productividad: El Licitante adjudicado deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico, la cual servirá como mecanismo de control y validación de la facturación al interior de la unidad y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa vía correo a las siguientes direcciones: oswelia.costilla@imss.gob.mx, marisela.martinez@imss.gob.mx lucia.fuentes@imss.gob.mx y carlos.hernandezbe@imss.gob.mx, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio, aparejado a la factura.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento efectivamente Realizado** de acuerdo con el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".**

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad,** toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual de Procedimientos Y Bienes de Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % del monto que importe antes de IVA, el valor total de las de cirugías programadas, independientemente de que sea suspendidas o no por día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en la carta factura relacionada a la antigüedad de los equipos, la cual deberá estar en concordancia con la carta membretada con el desglose de los equipos nuevos y/o con el Formato T30 relativo a la	Cuando exceda de la antigüedad de los equipos establecido originalmente en su carta membretada referente al desglose de los equipos nuevos y/o en el Formato T30 relativo a la fecha de fabricación de	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
fecha de fabricación de estos.	estos, en su propuesta.	de atraso, por el equipo no entregado oportunamente.		
11. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo establecido por la convocante en concordancia con su plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del

incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la LAASSP serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 del RLAASSP.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 143 del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o	Hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del contrato.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
			deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos iniciada prestación del servicio.			
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimien	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno porciento) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar	Hasta en 3(tres) ocasiones durante la vigencia del contrato.	El jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía..	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
to quirúrgico programado de cada unidad médica.			disponibles, y entregarse 30 minutos antes del procedimiento			
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimien	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse 30 minutos antes del procedimiento	Hasta en 3(tres) ocasiones durante la vigencia del contrato.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
to quirúrgico programado de cada unidad médica.						
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones durante la vigencia del contrato.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las más de 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 2da incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	1 (uno) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes, por hospital.	El Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	Administrador del Contrato.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado

establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada calle Josefa Ortíz de Domínguez S/N, Col. Centro C.P. 50000, Toluca Centro, Estado de México en la oficina de trámite de erogaciones, de lunes a viernes, con horario de 08:00 a 13:00 horas. Conforme al numeral 4.20 **del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como satisfacer los requisitos contemplados en el ANEXO 2 de la cuenta FINAT 51331015, misma que a continuación se inserta:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331015 – Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopia)

Partida presupuestaria
COG 33903

Concepto:
Por el pago de los servicios integrales de cirugía de mínima invasión (laparoscopia).

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios Integrales

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción avisado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SAIT, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Norma para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002.

Elaboró | Revisó | Autorizó | Vigencia a partir de: 17 NOV 2021 | Página 1 de 1 | Anexo 2 clave 6813-003-002

2026 año de Margarita Maza

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago conforme al anexo 2, señalado en el punto anterior, sin embargo para efectos de que se validen los consumos al interior de la unidad, así como para considerar la firma del administrador del contrato se deberá cotejar el Reporte Individual **FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, **FORMATO T15.** Y **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía y /o Coordinador Clínico de Cirugía según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes, firma del Director Médico de la Unidad Médica, Jefe de Departamento de Finanzas y/o Subdirector administrativo, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DE ESTE

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía y por el Jefe de Conservación de la unidad, mismos que deberán ser designados como auxiliares de la administración del contrato, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, así como la entrega del instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión y notificación	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas,

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	del fallo.	Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 20 (veinte) natural de la emisión y notificación del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por él, como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Jefe del Departamento de Conservación	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe del Departamento de Conservación.	6. Verificará que se realicen reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	7. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 20 (veinte) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO. T 18"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico	8. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
de Cirugía	menos una vez al mes.	FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Jefe del Departamento de Conservación.	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7"Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía y Jefe del Departamento de Conservación.	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s)	Documentación original que soporte el incumplimiento.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	correspondientes.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato, coordinará la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de **puntos y porcentajes.**

El servidor público designado como área técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta contratación la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.

2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de puntos.

   Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar la partida única en la que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por la partida única, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos **T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proyecto de planeación,

así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

8. La evaluación de la documentación de carácter técnico será evaluada por el servidor público designado como área técnica, quien deberá tener los conocimientos suficientes para poder determinar la trascendencia de la propuesta y su viabilidad, de conformidad con el anexo técnico y los términos y condiciones.

Tabla de Ponderación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de LAASSP y 100 de su Reglamento, el presente procedimiento de contratación se evaluará bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, teniendo como referencia la puntuación de los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integra la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los siguientes criterios de ponderación que permitirán evaluar la propuesta técnica de los licitantes:

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	**PUNTOS**

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	**PUNTOS**
1. Capacidad del licitante. a) Capacidad de los Recursos Humanos. b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. c) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de Economía social (Mipymes) d) Equidad de Genero e) Empresas que acrediten contar con políticas de integridad empresarial f) Empresas que acrediten algun certificado de la Ley de Equilibrio Ecológico	24
2. Experiencia y especialidad del licitante. a) Experiencia del licitante b) Especialidad del licitante	18
3. Propuesta de trabajo. a) Metodología b) Plan de Trabajo c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	8
4. Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	**60**

Los criterios a considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y subrubro, se describen en la siguiente tabla:

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
a) Capacidad de los recursos humanos			*22*

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización del instrumental reusable y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio. El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI o equivalente técnico en el manejo de	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 4 años o más de experiencia.	5
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 3 años y hasta 3.9 de experiencia.	4
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 2 años y hasta 2.9 de experiencia.	3

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos e los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información: **f)** Nombre, domicilio y número telefónico. **g)** Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 1 año y hasta 1.9 de experiencia.	2

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	Anexo Técnico. **h)** Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. **i)** Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año. **j)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa. **k)** Firma autógrafa del titular del Currículo y su Representante Legal, en el mismo documento. El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres **LAPAROSCÓPICAS, CON ENERGÍA BIPOLAR** según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".		



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.		
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos academicos o profesionales	El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, deberá contar con el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o	Se asignará el máximo de puntación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados en relación al número de personal en sitio requerido por la partida única de acuerdo al Anexo T11. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto	13

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
	de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional. Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. El resto de participantes no se evaluarán.	del personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente formula: A*((B+(C*0.8)+(D*0.6))/E) Donde: "A" = Máximo de puntos a otorgar (13). "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la partida unica cotizada. "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 75 al 100% de créditos académicos a nivel licenciatura, en la partida unica cotizada. "D" = Total de personal con carrera técnica que cuente con título o cédula o constancia de 75 al 100% de créditos académicos en la partida	

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
		unica cotizada. "E" = Número de personal en sitio requerido por partida unica cotizada de acuerdo al Anexo T11.	
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI. Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:	Si por lo menos del 81% al 100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	4
		Si por lo menos del 61% al 80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3
		Si por lo menos del 41% al 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas	2

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
	• Torre de Visualización (adulto) • 531.328.215 Equipo para sellado de vasos. • endouro el expertiz del técnico que el licitante proponga para la prestación del servicio que se pretende contratar deberá estar orientado a los PMI laparoscópicos haciendo énfasis en la cirugía de Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC) El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".	relacionadas con el servicio. Si por lo menos el 40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	Si el licitante presenta más personal del solicitado, se tomará en cuenta como 100% solo el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.		
b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.4
b.1) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.4
c) *Equidad de Genero*			0.4
c.1) Equidad de	En su caso, podrán manifestar	Documento:	0.4

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
Genero	por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 18, fracción III, inciso C de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.	Certificación	
d) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, así como Mipymes			0.4
Cooperativas, organismos del	De acuerdo con lo establecido en el articulo 18 fracción III inciso b)	Constancia de estratificacion y/o	0.4

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, así como Mipymes	de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se otorgarán puntos a los licitantes en donde el objeto de su sociedad sea que acrediten la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes mediante documentacion expedida por el Instituto Nacional de Economía Social y en el caso de estas últimas de acuerdo con el documento de estratificacion de la empresa.	vertificado emitido por el Instituto Nacional de Economía Social.	
e) A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.			

e.1) A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas	El documento se acreditará mediante escritpo bajo protesta de decir verdad	0.4
f) A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales			
f.1) A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales	En los téminos de la la Ley Genera de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	Cualquiera de los certificados manifestados en dicho ordenamiento, incluyendo el contemplado en el artículo 55 bis y 77 bis,	0.4
RUBRO/ SUBRUBRO	**DOCUMENTACIÓN**	**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**	**PUNTAJE TOTAL**
2. Experiencia y Especialidad del licitante			***18***
a) Experiencia del licitante	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este	9

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2019 a 2024), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2019 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.	máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"=Número de años, meses o fracciones de años presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años, meses o fracciones de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.		
b) Especialidad del licitante	El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión**, (PMI laparoscópicos Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC) debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas, durante los	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados.	9

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	últimos 5 (cinco) años 2019 a 2024, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.	Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados	

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			***8***

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
a) Metodología	El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir: a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados. b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados. c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio). d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y disminuye el tiempo de atención de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos durante la instalación y operación del servicio, de 48 a 24 horas en áreas metropolitanas y de 72 a 36 horas en áreas rurales, como mínimo. Para efecto de lo anterior, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que las penas convencionales y deductivas se aplicaran conforme a lo ofertado en su propuesta. Dicho	1



RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			**8**
	fabricante, por Unidad contenidas en la partida única de su interés. e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**. **Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que	escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Motivo por el cual el Administrador del contrato deberá considerar tal propuesta en los numerales que se establezcan las penas convencionales y deductivas de los Términos y Condiciones de la Convocatoria para su correspondiente aplicación. Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.		
b) Plan de Trabajo	Deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener: X. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la partida única en la que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto veintisiete días antes (30%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará	6

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			**8**
	de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos para la partida única, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación. XI. Estrategias, Líneas de Acción. XII. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio). XIII. Diagrama de Gantt de la	parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta. Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto trece días antes (15%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual	3

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados. XIV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica. XV. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados. XVI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenidas en la partida única de su interés. VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. VIII. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato). **Nota:** El nivel de calidad en el	establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta. Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	1

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			**8**
	servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.		
c) Estructura organizacional de los recursos humanos	**El licitante, deberá presentar su currículum organizacional y la estructura** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante el **Formato T20** "Designación de Técnicos en sitio"),	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y si propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 8 a 21 horas de lunes a viernes. (Con referencia al punto de los términos y condiciones numeral	1

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo. 1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto. 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y	4.2.25 de esta convocatoria) Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	0.5

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			**8**
	dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. Nota: El licitante que, resulte solvente, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso		

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			**8**
	fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales **4.2.11,4.2.12 y 4.2.13.**		

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			**10**
a) Cumplimiento de contratos	Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos. Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar: **b)**Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o: **b)**Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5).	10

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			**10**
	manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o: Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar: 3) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT. 4) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.	A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de la comprobación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria y del cumplimiento de los contratos. Cumplimiento = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (10). "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones	

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			***10***
	Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".	presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados.	

La determinación de la propuesta más solvente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto del *"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, que a la letra señala:

> *"Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación..."*

Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requirente conforme al numeral **4.2.2.1.17** del MAAGMAASSP, de aquellas proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros Capacidad del Licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo y Cumplimiento de Contratos, hayan sido determinada como una Proposición Técnicamente Solvente, por haber obtenido una **puntuación mínima igual o mayor a 45 puntos.**

Posteriormente, se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor **máximo de 40 puntos**, de tal manera que aquélla Proposición Técnicamente Solvente que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.

Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MP*i*

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica
MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y
MP*i* = Monto de i-ésima Proposición económica,

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La evaluación económica se realizará conforme lo establecido en los artículos **48,** fracción **I** de la LAASSP y **100** del Reglamento, segundo párrafo.

b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.

c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

d) Cabe señalar que el precio unitario, los montos mínimos y máximos, así como su correspondiente desglose, deberán ser truncados a dos decimales, no redondeados.

e) La evaluación de las proposiciones se realizará por la partida única completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y

económicos establecidos en el presente documento y que haya obtenido por la partida única la mayor cantidad de puntos.

f) Los precios unitarios ofertados deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.

g) Los servicios objeto de este proceso de contratación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

h) La evaluación de las propuestas se realizará por la partida única completa, considerando que el **monto máximo ofertado por la Delegación de la partida** única no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 Requerimiento SMI**.

i) La evaluación de las propuestas se realizará por la partida única completa, considerando que el **monto máximo ofertado por la partida** única no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 Requerimiento SMI para PMI**.

Los licitantes también deberán cumplir con las modificaciones que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, ya que el incumplimiento de cualquier requisito afectará la solvencia de la propuesta.

6 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico, la cual servirá como mecanismo de control y validación de la facturación al interior de la unidad y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa vía correo a las siguientes direcciones: oswelia.costilla@imss.gob.mx, marisela.martinez@imss.gob.mx, lucia.fuentes@imss.gob.mx y carlos.hernandezbe@imss.gob.mx, como sustento de la productividad realizada en el periodo, para lo cual deberán enviar el formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio, aparejado a la factura.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Director del HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 Jefe o Coordinador de cirugía del HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 Jefe del Departamento de Conservación de HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252

17.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Debido a la naturaleza y características del SMI para PMI 2026, no se requiere de la presentación de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

18.- AVISO DE PRIVACIDAD

Debido a la naturaleza y características del SMI para PMI 2026, no requiere del Sistema de Manejo para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

19.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

Nombre	Descripción
4.2.1	Propuesta Técnica
4.2.2	Registros Sanitarios
4.2.3	Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.
4.2.4	Certificados de Calidad
4.2.4.1	Certificado de Calidad ISO 9001:2015 en Servicios Integrales
4.2.4.2	Certificados de Calidad
4.2.5	Carta Compromiso del Licitante en Instalación de Equipos
4.2.6	Aviso de Importación
4.2.7	Fecha de Fabricación de sus Equipos
4.2.8	Carta Factura de Equipos Usados
4.2.9	Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio
4.2.10	Alta del personal propuesto ante el IMSS
4.2.11	Visita a las instalaciones Institucionales
FORMATO T21	PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL
FORMATO T31	Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

20. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

NUMERAL	DOCUMENTO
4.2.1	Propuesta Técnica (formato T21 "Propuesta para evaluación técnica / documental")
4.2.9	Aviso de Importación
4.2.10	Carta Factura de los equipos
4.2.11	Fecha de fabricación de los equipos
4.2.18	Registros Sanitarios
4.2.20	Certificados de Calidad
4.2.21	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
4.2.22	Visitas a las instalaciones institucionales
ANEXO	**NOMBRE**
DOC	Anexo Técnico
DOC	Términos y Condiciones
Anexo T1	Requerimiento del SMI para PMI
Anexo T2	Equipo Médico del SMI para PMI
Anexo T3	Instrumental del SMI para PMI
Anexo T4	Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario
Anexo T21	Propuesta Técnica
FORMATO	**NOMBRE**
Formato T0	Programa de Trabajo
Formato T5	Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos / Instrumental Médicos
Formato T6	Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental
Formato T7	Recepción de Equipos
Formato T8	Programa de Transferencia del Conocimiento
Formato T9	Registro de Asistencia de Transferencia del Conocimiento
Formato T13	Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico
Formato T14	Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios
Formato T15	Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
Formato T15.1	Notificación de Pena Convencional Aplicable
Formato T15.2	Notificación de Deductivas
Formato T16	Reporte de Incidencias
Formato T17	Relación de Marcas y Modelos del Equipo Médico
Formato T17.1	Relación de Sets de Instrumental Aceptados
Formato T18	Relación de Marcas y Lotes de Bienes de Consumo Complementarios

NUMERAL	DOCUMENTO
Formato T19	Designación de Supervisor de Operaciones
Formato T22	Relación de Documentos Para Evaluar del Licitante
Formato T26	Control de Productividad
Formato T30	Carta Compromiso de Equipo Médico Nuevo o Usado
Formato T31	Carta Relativo a la Obligación del Licitante de Realizar los Trabajos de Adecuación

21- RELACIÓN DE FORMATOS ANEXOS

Nombre	Descripción
ANEXO T1	REQUERMIENTO DE SMI PARA PMI
ANEXO T2	EQUIPO MÉDICO SMI PARA PMI
ANEXO T3	INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI
ANEXO T4	CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SMI PARA PMI
ANEXO T11	Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Personal
ANEXO T12	Catálogo de Unidades Médicas del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
FORMATO T0	PROGRAMA DE TRABAJO.
FORMATO T5	REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
FORMATO T6	REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
FORMATO T7	ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS
FORMATO T7.1	ENTREGA / RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS
FORMATO T8	PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
FORMATO T9	REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
FORMATO T13	Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos
FORMATO T14	Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"
FORMATO T15	Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
FORMATO T15.1	Notificación de Pena Convencional Aplicable
FORMATO T15.2	Notificación de Deductivas

Nombre	Descripción
FORMATO T16	Reporte de Incidencias"
FORMATO T17	Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"
FORMATO T18	Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios
FORMATO T19	Designación de Supervisor de Operaciones
FORMATO T20	Designación de Técnicos en sitio"
FORMATO T21	PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL
FORMATO T22	RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE
FORMATO T23	CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO
FORMATO T26	Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI
FORMATO T27	Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"
FORMATO T28	Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante
FORMATO T30	Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."
FORMATO T31	Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Atentamente

Dr. Julio Victoria Tafoya
Jefe de Servicio de Cirugía HGR 251
Área Técnica Médica

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniera biomédica E0
Área técnica (equipamiento)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

Justificación de la contratación:

Es importante señalar que esta contratación es necesaria para garantizar el derecho humano de acceso a la salud, y que se requiere para atender de una manera eficiente a los derechohabientes del Instituto, abarcando aspectos técnicos, así como de hechos que han dificultado el poder realizar este tipo de cirugía, como más delante de expondrá, por lo que se han buscado alternativas para poder realizar los procedimientos toda vez que si bien se cuenta con un contrato vigente que prevé la realización de los Procedimientos de Mínima Invasión, (Resección Transuretral de Próstata/Vejiga Rtup/Rtuv/Rtuc), con energía monopolar, para lo cual es esencial realizarlo con glicina, de la cual existe un desabasto a nivel nacional e institucional. Por tal motivo es necesario realizarlo como opción alternativa con **ENERGÍA BIPOLAR,** para la cual se requiere el insumo de solución fisiológica 0.9% (denominación genérica cloruro de sodio, solución inyectable al 0.9%) en presentación de 3 litros, como consumible para el equipo médico, RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO, clave 531.781.0207, misma que mediante oficio 09-55-24-61-2400/DETS/0807 de fecha 17 de septiembre de 2024, se incluyó en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional con la clave 379 821 3828 00 00.

Ahora bien por lo que hace a la necesidad de contar con esta contratación, la misma se explica por su propia y especial naturaleza, toda vez que se debe entender como un que, si bien no es un soporte de vida, la resección transuretral de la próstata (RTUP) es una cirugía que extrae tejido de la próstata para tratar la obstrucción de la uretra. Es un procedimiento común para tratar la hiperplasia prostática benigna.

Si no se realiza la RTUP (Resección Transuretral de la Próstata) cuando está indicada, las consecuencias pueden incluir empeoramiento de los síntomas urinarios, retención urinaria aguda, daño renal, infecciones urinarias recurrentes, formación de cálculos urinarios, y un deterioro significativo de la calidad de vida.

Además, el tratamiento conservador puede volverse menos efectivo con el tiempo, lo que podría llevar a una intervención más invasiva o compleja más adelante. Por lo tanto, la RTUP es un tratamiento eficaz para aliviar los síntomas y prevenir complicaciones graves asociadas con la hiperplasia prostática benigna.

Aunque la hiperplasia prostática benigna no es cancerosa, el agrandamiento prostático puede hacer más difícil detectar un cáncer de próstata en su etapa temprana. Los síntomas de la HPB pueden solaparse con los de un cáncer de próstata, lo que podría retrasar el diagnóstico y tratamiento de un posible cáncer.

En lo que respecta a la RTUV (Resección Transuretral de la Vejiga) cuando está indicada, las consecuencias pueden variar dependiendo de la patología que esté siendo tratada. La RTUV es un procedimiento utilizado en la urología para tratar diversas condiciones de la vejiga, como tumores vesicales (cáncer de vejiga), pólipos vesicales o estenosis de la uretra; el tratamiento temprano mediante RTUV puede evitar que la afección empeore y permitir una recuperación más rápida y menos compleja.

Ahora bien, en el caso extremo, el no contar con el servicio, podría en su caso aumentar costos de atención médica como días de estancia hospitalaria generando inoportunidad de atención médica, sobresaturación de servicios y rezago quirúrgico en su caso.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social para el cumplimiento de sus funciones requiere de la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscopios. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso Laparoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los médicos cirujanos especialistas del Instituto realizar los procedimientos con equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinacion de Prevención y Atención a la Salud a través de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/laparoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Sobre este particular se busca la contratación del SMI para PMI, en específico para el procedimiento que a continuación se menciona:

CLAVE	Partida Única: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC

Así mismo y para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren cuatro equipos, tres fijos y uno itinerante que deberán incluir las torres de laparoscópicas, los bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico.

En este sentido los equipos que deberán ubicarse de manera fija serán en los siguientes nosocomios; **HGR 220, 251 y HGZ 194.** Así mismo y por productividad la torre que se encuentra considerada itinerante se ubicara de acuerdo con las necesidades del servicio, así como para incrementar productividad en los **HGZ 58 y 252** de acuerdo al calendario que de manera mensual se emita por parte de las unidades mencionadas y con la coordinación del administrador del contrato.

No se omite mencionar que equipamiento solicitado en todo momento deberá funcionar con **ENERGIA BIPOLAR.**

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos: En este sentido se requiere la ejecución de dichos procedimientos de acuerdo con el siguiente número máximo y mínimo, así como la unidad médica hospitalaria en donde se ejecutará:

		2026	
Progresivo	**OOAD**	**Mínimo**	**Máximo**
1	HGZ 58 ,194, 252 y HGR 220, 251	80	200

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI**) se contemplan **procedimientos de la partida única** dentro de los cuales se consideran los requerimientos para los cinco hospitales establecidos en el **ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente **"Catálogo de Procedimientos";** identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Partida única: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.

3. EQUIPO MÉDICO.

para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren cuatro equipos, tres fijos y uno itinerante que deberán incluir las torres de laparoscópicas, los bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico.

En este sentido los equipos que deberán ubicarse de manera fija serán en los siguientes nosocomios; **HGR 220, 251 y HGZ 194.** Así mismo y por productividad la torre que se encuentra considerada itinerante se ubicara de acuerdo con las necesidades del servicio, así como para incrementar productividad en los **HGZ 58 y 252** de acuerdo al calendario que de manera mensual se emita por parte de las unidades mencionadas y con la coordinación del administrador del contrato.

No se omite mencionar que equipamiento solicitado en todo momento deberá funcionar con **ENERGIA BIPOLAR**, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 4 años cero meses de fabricación, pudiendo dentro del quinto año cubrir la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, que serán evaluados con el **Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"**, contenida en los "Formatos de SMI para PMI". Es importante señalar que en todos los casos el equipamiento deberá estar en perfectas condiciones de uso, así como contar con sus mantenimientos preventivos, a efecto de evitar generar alguna afectación al derechohabiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, deberá realizarse dentro de los diez (1) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, con base en la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".**

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).
Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO **T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación"**, no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.
El licitante una vez que sea adjudicado deberá entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de cirugía que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, mismos que deberán coincidir con los ofertados en la licitación así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato **T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico",** contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con

alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.
Tampoco se aceptarán equipos cuyos componentes sean de diferentes marcas, debiendo en todo momento el equipamiento, instrumental y bienes de consumo, ser acordes con el equipo ofertado de una sola marca, esto toda vez que en el caso de que estén integrados por diferentes componentes, puede afectar directamente la compatibilidad de los elementos que la integran, pudiendo en su caso generar riesgos durante la cirugía.
El Instituto facilitará al licitante adjudicado, al día siguiente a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.
Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica,** mismos que serán asignados como auxiliares de la administración del contrato, este deberá ser colocado de acuerdo al calendario que el administrador del contrato establezca con base en las fechas del procedimiento de contratación, en cuanto al fallo o notificación de asignación.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

3.2 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a

la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del **Supervisor de Operaciones**, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante,** que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.
Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.
La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización del equipo e instrumental para el desarrollo del servicio.**
Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con el equipamiento e instrumental y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al

Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.3 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas con la posibilidad de maximizar su uso para lo cual se establecen las unidades en donde se podrá dar uso del equipamiento, bienes de consumo básico y complementario e instrumental, mismos que se encuentran descritos en los **ANEXOS "T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", "T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", "SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11", "T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2026",** siempre y cuando se encuentren dentro del OOAD. En este sentido y como se realizó la mención se considerará de las cuatro torres solicitadas, únicamente una de ellas, tendrá la posibilidad de ser itinerante, misma que podrá ser empleada dentro de los HGZ 58 y 194.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es solicitado en este procedimiento de contratación, de acuerdo con la Unidad Médica y a la única partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Asimismo, en caso de ofertar Servicio con Equipo Médico Itinerante, deberá requisitar el **Formato T28 "Cronograma de Actividades del Servicio itinerante"** previo acuerdo y programación con la Unidad Médica de que se trate.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CEE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

Tampoco se aceptarán equipos cuyos componentes sean de diferentes marcas, debiendo en todo momento el equipamiento, instrumental y bienes de consumo, ser acordes con el equipo ofertado de una sola marca, esto toda vez que en el caso de que estén integrados por diferentes componentes, puede afectar directamente la compatibilidad de los elementos que la integran, pudiendo en su caso generar riesgos durante la cirugía.

3.4 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través del área de Ingeniería Biomédica , la cual revisará, analizará y en caso de considerarlo procedente informará al administrador del contrato para que dicho cambio tecnológico sea autorizado, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- **c)** Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- **d)** Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI",** se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1** "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"a más tardar el día **10** (diez) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11** "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador de Cirugía de la unidad de que se trate, para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)**
Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:
Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

1) olleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) egistro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
3) ertificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro de los 10 (diez) días** naturales posteriores a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI",** y se hará constar en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico",** y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.
Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares de este, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 2 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico",** y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
b) Cantidad
c) Fecha de fabricación y caducidad
d) País de origen del bien de consumo
e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará al menos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente, en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI".** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	**1 (uno) a elección del médico**
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	**2 (dos)a elección del médico**
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia

con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

5.1.3 **Bienes de Consumo Complementario Catálogo:** Claves necesarias de acuerdo con el procedimiento a contratar:

Clave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.011	Solución salina, para irrigación a base de cloruro de sodio (NACL al 0.9%), de 3000 ml. Presentación: Bolsa. Marcas Compatibles: PISA FARMACEUTIC, BAXTER, para su uso en el equipo: Resectosopio de flujo continuo, clave 531.781.0207, Marca: Varias, Model: Varios

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario:

		2026	
Progresivo	**OOAD**	**Mínimo**	**Máximo**
1	HGZ 58, 194, 252 HGR 220 y 251.	1	1

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios**

5.1.4 **La forma de presentación de la documentación** para llenar el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)
Nombre de la Carpeta:
1Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

1) olleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) egistro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21.**

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, **para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clinico de Cirugía del Hospital de que se trate y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **10 (diez) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos una vez durante la vigencia del contrato, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante al menos una vez durante la vigencia del contrato, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, a más tardar el día 10 (diez) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo **donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.1 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **"Formato T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental";** en un plazo

máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias. Deberá contemplar al menos un técnico por cada torre laparoscópica bipolar según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19** "Designación del Supervisor de Operaciones" **y FORMATO T20"** Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS PARA LA ÚNICA PARTIDA:

Única Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	4 (por turno) que deberá ser coincidente con la cantidad de torres solicitadas para esta contratación.

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada torre laparoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales del Técnico para los Procedimientos para Mínima Invasión

- **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 14:00 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

- **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados"** (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio, de Cirugía o coordinador Clinico de Cirugía.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

➢ **El SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
b) Atenderá las dudas de los usuarios.

c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno para los hospitales relacionados, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la única partida adjudicada dentro del día 10 (diez) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de Cirugía y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor adjudicado proporcionará dentro de los 3 (tres) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales después de la notificación del fallo.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27** "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento",** el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor

público que se designe en sustitución de éste, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser a más tardar el día 10 (diez) natural a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clinico de Cirugía de la unidad de que se trate.

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico, la cual servirá como mecanismo de control y validación de la facturación al interior de la unidad y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa vía correo a las siguientes direcciones: oswelia.costilla@imss.gob.mx, marisela.martinez@imss.gob.mx, lucia.fuentes@imss.gob.mx y carlos.hernandezbe@imss.gob.mx, como sustento de la productividad realizada en el periodo, para lo cual deberán enviar el formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio, aparejado a la factura.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD (con base al Anexo T1),
2. OOAD (con base al Anexo T1),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
4. Tipo (con base al Anexo T1),
5. Número (con base al Anexo T1),
6. Localidad (con base al Anexo T1),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.).

Con fundamento en el Artículo 83 Fracción VIII ante penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Atentamente

Dr. Julio Victoria Tafoya
Jefe de Servicio de Cirugía HGR 251
Área Técnica Médica

Ing. Heidi Olvares Ayala
Ingeniera biomédica E0
Área técnica (equipamiento)

ANEXO 2 (Dos)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025832 - 2026

Dependencia Solicitante: D0016 Delegación Edo. Mex. Poniente
SEI Servicios Integrales
16010016 Oficina del OGAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 10/02/2026 Fecha Validación: 10/02/2026

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	43,316,710.00	51331015	3390365	SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASIÓN

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	4,559.6	3,760.9	3,952.8	4,752.2	4,837.5	4,302.5	5,906.8	8,652.4	2,346.8	3,494.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 43,316,710.00
CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN

MTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora) Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha) Beneficiaria: (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____. Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____. Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de

ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes ojuicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resoluciónde finitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley
de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto

funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 4 (Cuatro)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

169001200100/**ISPM/0223/**2026
Toluca México, a 10 de febrero de 2026

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Presente.

Derivado de la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado México Poniente,** para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026", al respecto y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15,** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituyan en el cargo, puesto y/o categoría:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
DATOS		FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO
Nombre	Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra	
Cargo	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Colonia Centro, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	carlos.hernandezb@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 Ext. 1573	

2026 año de Margarita

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,** lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 16/9001200100/JSPM/0222/2025
Toluca México, a 10 de febrero de 2025

Doctor
Julio Victoria Tafoya
Jefe de Servicio de Cirugía HGR 251

Ingeniera
Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2

Presente.

Derivado del procedimiento de contratación para el **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), Resección Transuretral de Próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente,** para el ejercicio fiscal 2025 y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral **4.24.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como área técnica o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos la sustituyan en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

ÁREA TECNICA		Forma de aceptación de la designación y de recibido
Nombre	Dr. Julio Victoria Tafoya	
Cargo	Jefe de Servicio de Cirugía	
Área de adscripción en el IMSS	HGR 251	
Domicilio institucional	Árbol de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México.	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	julio.victoria@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 235 1042	

2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

ÁREA TÉCNICA		Firma de recepción de la designación y de recibido
Nombre	Ing. Heidi Olivares Ayala	
Cargo	Ingeniero Biomédico E2	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez, S/N, Colonia S/N, Toluca Estado de México, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	heidi.olivaresa@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 ext. 1007	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Salvador Gómez García
Titular

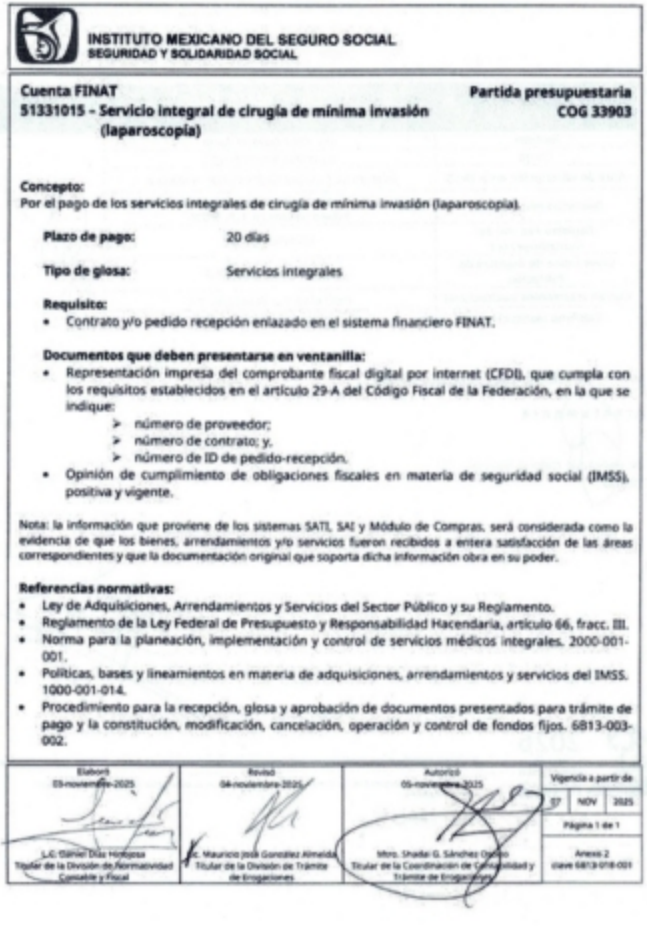
Salud y bienestar

Lic. Carlos Francisco Izquierdo Barbara
Coordinador Auxiliar Médico de Coordinación

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331015 - Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopía)

Partida presupuestaria
COG 33903

Concepto:
Por el pago de los servicios integrales de cirugía de mínima invasión (laparoscopía).

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios integrales

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Norma para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
03-noviembre-2025	04-noviembre-2025	05-noviembre-2025	07 NOV 2025
L.C. Daniel Díaz Hontoya Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Ocampo Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1
			Anexo 2 clave 6813-018-001

ANEXO 6 (Seis)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO TÉCNICO

Progresivo	PROCEDIMIENTOS	Mínimo	Máximo
1	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC. HGZ 58 ,194, 252 y HGR 220, 251	80	200

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CATÁLOGO: CLAVES NECESARIAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO A CONTRATAR:

CAVE BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
10.04.904	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN Ó TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS Ó TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	1	1
10.04.908	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	1	1

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI PARA PMI), QUE CONSISTEN EN UN ABORDAJE QUIRÚRGICO DIFERENTE AL ACCESO TRADICIONAL CONVENCIONAL, ABIERTO E INVASIVO, RESULTANDO SER MENOS AGRESIVO. ESTOS ACCESOS DE MÍNIMA INVASIÓN SE REALIZAN A TRAVÉS DE INCISIONES MÍNIMAS (PUERTOS) CON LA AYUDA DE EQUIPOS MÉDICOS TALES COMO LAPAROSCOPIOS. AL LLEVARSE A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PERMITEN OFRECER AL PACIENTE, UNA RECUPERACIÓN EN MENOR TIEMPO, ASÍ COMO INCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES LABORALES PRONTAMENTE Y AL INSTITUTO, LE PERMITE DISMINUIR DÍAS ESTANCIA HOSPITALARIA E INCAPACIDADES.

EL PROCESO LAPAROSCÓPICO PERMITE VISUALIZAR Y MANIPULAR ZONAS DEL INTERIOR DEL ORGANISMO, LAS CUALES SON INACCESIBLES O DIFÍCILES A LA OBSERVACIÓN DIRECTA DEL PACIENTE, Y A SU VEZ PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TÉCNICAS TERAPÉUTICAS CON MÍNIMA INVASIÓN.

POR LO QUE EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" **(SMI PARA PMI)** PERMITE A LOS MÉDICOS CIRUJANOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CON EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, Y LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO (PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS) ASÍ COMO EL REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y PARA LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL Y A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.

EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" **(SMI PARA PMI)** DEBE DE PERMITIR AL INSTITUTO OTORGAR EN FORMA OPORTUNA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TANTO PROGRAMADOS COMO DE URGENCIA. ESTE SERVICIO SE LLEVA A CABO DURANTE LAS TRES ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS/LAPAROSCÓPICOS TALES COMO: PREOPERATORIO, TRANSOPERATORIO Y POSTOPERATORIO.

SOBRE ESTE PARTICULAR SE BUSCA LA CONTRATACIÓN DEL SMI PARA PMI, EN ESPECÍFICO PARA EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

CLAVE	PARTIDA ÚNICA: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN
10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC

ASÍ MISMO Y PARA EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES CONSIDEREN CUATRO EQUIPOS (TORRES DE LAPAROSCÓPICAS), BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y EN SU CASO COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO INSTRUMENTAL Y TÉCNICO DE MANERA **ITINERANTE**, ES DECIR, QUE SE PODRÁN UTILIZAR LOS **HGR 220, 251, HGZ 58, 194 Y 252** DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE SE EMITA CON LOS DATOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO A QUE HAYA LUGAR, DEBIENDO SER EQUIPAMIENTO QUE FUNCIONE CON **ENERGÍA BIPOLAR.**

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO Y LA PRESENTE CONVOCATORIA**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁN OFERTANDO, DEBIENDO EL LICITANTE GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS:
EN ESTE SENTIDO SE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO, ASÍ COMO LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN DONDE SE EJECUTARÁ:

		2026	
PROGRESIVO	OOAD	MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGZ 58 ,194, 252 Y HGR 220, 251	80	200

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

LA CONFORMACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" **(SMI PARA PMI)** SE CONTEMPLAN **PROCEDIMIENTOS DE LA PARTIDA ÚNICA** DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERAN LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS CINCO HOSPITALES ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T1" REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PMI**, MISMOS QUE SE ENLISTAN EN EL SIGUIENTE **"CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS";** IDENTIFICADOS POR CLAVE Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

CLAVE	PARTIDA ÚNICA: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN
10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.

3. EQUIPO MÉDICO.

PARA EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES CONSIDEREN CUATRO EQUIPOS, TRES FIJOS Y UNO ITINERANTE QUE DEBERÁN INCLUIR LAS TORRES DE LAPAROSCÓPICAS, LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y EN SU CASO COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO INSTRUMENTAL Y TÉCNICO.

EN ESTE SENTIDO LOS EQUIPOS QUE DEBERÁN UBICARSE DE MANERA FIJA SERÁN EN LOS SIGUIENTES NOSOCOMIOS; HGR 220, 251 Y HGZ 194. ASÍ MISMO Y POR PRODUCTIVIDAD LA TORRE QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA ITINERANTE SE UBICARA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, ASÍ COMO PARA INCREMENTAR PRODUCTIVIDAD EN LOS HGZ 58 Y 252 DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE DE MANERA MENSUAL SE EMITA POR PARTE DE LAS UNIDADES MENCIONADAS Y CON LA COORDINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NO SE OMITE MENCIONAR QUE EQUIPAMIENTO SOLICITADO EN TODO MOMENTO DEBERÁ FUNCIONAR CON ENERGIA BIPOLAR, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS ESTOS ÚLTIMOS DE NO MÁS DE 4 AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN, PUDIENDO DENTRO DEL QUINTO AÑO CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE SMI PARA PMI". ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN TODOS LOS CASOS EL EQUIPAMIENTO DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, ASÍ COMO CONTAR CON SUS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, A EFECTO DE EVITAR GENERAR ALGUNA AFECTACIÓN AL DERECHOHABIENTE.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ (1) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA PMI".**

LOS LICITANTES, DEBERÁN ADJUNTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA; LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, LA SECCIÓN DE INSTRUCTIVO Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRESENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA SER EVALUADOS, TALES COMO CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO, LO CUAL DEBERÁ SER COMPLETO Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN LO OFERTADO (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.2. Y 6.2 INCISO D) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES, DEBERÁN ADJUNTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA EL FORMATO **T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN"**, NO MAYOR A 5 (CINCO) AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y CUENTAN CON BITÁCORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2. INCISO H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA., UNA VEZ ADJUDICADO PRESENTARÁ COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE HAYA OFERTADO O COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO SI SON NUEVOS (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES) DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
EL LICITANTE UNA VEZ QUE SEA ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UNIDAD MÉDICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMOS QUE DEBERÁN COINCIDIR CON LOS OFERTADOS EN LA LICITACIÓN ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO **T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO"**, CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA PMI", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS QUE FUERON EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD & DRUG ADMINISTRATION FDA Y /O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA CEE, SEGÚN CORRESPONDA.
TAMPOCO SE ACEPTARÁN EQUIPOS CUYOS COMPONENTES SEAN DE DIFERENTES MARCAS, DEBIENDO EN TODO MOMENTO EL EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SER ACORDES CON EL EQUIPO OFERTADO DE UNA SOLA MARCA, ESTO TODA VEZ QUE EN EL CASO DE QUE ESTÉN INTEGRADOS POR DIFERENTES COMPONENTES, PUEDE AFECTAR DIRECTAMENTE LA COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN, PUDIENDO EN SU CASO GENERAR RIESGOS DURANTE LA CIRUGÍA.

EL INSTITUTO FACILITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, AL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ **ADECUAR** Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL **SMI PARA PMI**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA PMI, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO Y CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO **DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA,** MISMOS QUE SERÁN ASIGNADOS COMO AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, AL SER UN EQUIPAMIENTO ITINERANTE, ESTE DEBERÁ SER COLOCADO DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESTABLEZCA CON BASE EN LAS FECHAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CUANTO AL FALLO O NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL **FORMATO T7** "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE **48 HORAS**, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

3.6 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

EL LICITANTE ASIGNARÁ UN **SUPERVISOR DE OPERACIONES** QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, COMO SERÁ: AFINAR LOS DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE AQUELLOS ASPECTOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS OPERACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN CON LA UNIDAD MÉDICA, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

POR CONSIGUIENTE, TODA VEZ QUE SE CONOZCA A LA EMPRESA ADJUDICADA ESTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **48 HORAS** EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL **SUPERVISOR DE OPERACIONES**, DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DEL **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" EN CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE,** QUE DEBERÁ COORDINAR ESTAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO, A PARTIR DEL TERCER DÍA NATURAL AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS QUE SEAN INDISPENSABLES EN SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

POR OTRA PARTE, SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PMI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL **FORMATO T7** "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL **FORMATO T25**, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN. LA EMPRESA DEBERÁ ACREDITAR POR MEDIO DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y **ESTERILIZACIÓN DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.**

ESTE MANUAL DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN EN CONGRUENCIA CON LO PRESENTADO EN NUMERAL **4.2.19 INCISO F) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES** DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DONDE SE PRESTE EL SERVICIO CON EL EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD, ASÍ COMO A LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005,** PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA NATURAL DE TENER CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUIRENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y RECIBIR EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

3.7 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE, ENTENDIÉNDOSE COMO AQUEL EQUIPO QUE PUEDE OFERTAR EL LICITANTE Y QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS CON LA POSIBILIDAD DE MAXIMIZAR SU USO PARA LO CUAL SE ESTABLECEN LAS UNIDADES EN DONDE SE PODRÁ DAR USO DEL EQUIPAMIENTO, BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO E INSTRUMENTAL, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS "T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", "T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", "SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11", "T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2026"**, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL OOAD. EN ESTE SENTIDO Y COMO SE REALIZÓ LA MENCIÓN SE CONSIDERARÁ DE LAS CUATRO TORRES SOLICITADAS, ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS, TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE SER ITINERANTE, MISMA QUE PODRÁ SER EMPLEADA DENTRO DE LOS HGZ 58 Y 194.

EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA SU EVALUACIÓN EN EL **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON EL EQUIPO MÉDICO QUE ES SOLICITADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON LA UNIDAD MÉDICA Y A LA ÚNICA PARTIDA CORRESPONDIENTE, RELACIONADA EN EL **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

ASIMISMO, EN CASO DE OFERTAR SERVICIO CON EQUIPO MÉDICO ITINERANTE, DEBERÁ REQUISITAR EL **FORMATO T28 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE"** PREVIO ACUERDO Y PROGRAMACIÓN CON LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE.

CABE MENCIONAR QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", EQUIPOS DESCONTINUADOS O EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA MAYOR A LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN CONSIDERANDO ESTA PERIODICIDAD DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE CUENTEN CON ALERTAS SANITARIAS O AVISOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN MÉXICO (COFEPRIS), ESTADOS UNIDOS (FDA) Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), INCLUYENDO LA DE AQUELLOS PAÍSES CON LOS CUALES MÉXICO TIENE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

TAMPOCO SE ACEPTARÁN EQUIPOS CUYOS COMPONENTES SEAN DE DIFERENTES MARCAS, DEBIENDO EN TODO MOMENTO EL EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SER ACORDES CON EL EQUIPO OFERTADO DE UNA SOLA MARCA, ESTO TODA VEZ QUE EN EL CASO DE QUE ESTÉN INTEGRADOS POR DIFERENTES COMPONENTES, PUEDE AFECTAR DIRECTAMENTE LA COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN, PUDIENDO EN SU CASO GENERAR RIESGOS DURANTE LA CIRUGÍA.

3.8 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE HAYA INSTALADO UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL **FORMATO T7 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA , LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO SEA AUTORIZADO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

3.9 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS **NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES REQUERIDOS,** INCISO E) NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES).

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)**, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

e) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
f) COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA", EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS, DONDE SE ESPECIFIQUÉ PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO LA FECHA DE VIGENCIA OTORGADA.

NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.

DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA, CCE O CE, VIGENTE, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DEL 100% DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

4. INSTRUMENTAL.

EN EL **ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI",** SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LA EMPRESA DEBERÁ SUMINISTRAR, MEDIANTE EL **FORMATO T7.1** "ENTREGA/RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL"A MÁS TARDAR EL DÍA **10** (DIEZ) NATURAL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO T1** "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PMI", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL **ANEXO T11** "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI".

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ) % EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO Y DE NO LLEVARSE A CABO O REALIZARSE EN FORMA DEFICIENTE, SE APLICARÁ SEGÚN CORRESPONDA, LO CONTENIDO EN EL NUMERAL 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL CIRUJANO UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE.

EL INSTRUMENTAL REUSABLE DEBERÁ SER REEMPLAZADO CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)** MEDIANTE EL **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, PARA EL INSTRUMENTAL REUSABLE, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR POR MEDIO DE CARTA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE **INSTRUMENTAL REUSABLE.**

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD DE QUE SE TRATE, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, DURANTE LA TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.**

4.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI":

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES REQUERIDOS, INCISO E) NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y ANEXAR LO SIGUIENTE:

4.1.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL

EDITABLE). INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

c) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
d) COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA", EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS, DONDE SE ESPECIFIQUÉ PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO LA FECHA DE VIGENCIA OTORGADA

NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN INSTRUMENTAL DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DEL INSTRUMENTAL, Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, DEBERÁ PRESENTAR SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN Y/O CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI" ", Y EN EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)**
DEL INSTRUMENTAL OFERTADO DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA, CCE O CE VIGENTE, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DEL **100%** DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).**

4.1.2 DEL INSTRUMENTAL OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR, TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:

4. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP, VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. Ó
5. CERTIFICADO FDA O CEE O SU EQUIVALENTE POR LA AUTORIDAD SANITARÍA DEL PAÍS DE ORIGEN.
6. EN CASO DE ESTAR EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL INSTRUMENTAL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)

4.1.4 FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL, FORMATO (T21)

NOMBRE DE LA CARPETA: "INSTRUMENTAL"
CONTENIDO DE LA CARPETA:



EJEMPLO:
ARTROS 1 SET DE ARTROSCOPIA 1 PARA EL PROCEDIMIENTO: 10.01.002 ARTROSCOPIA DE MUÑECA/ CODO / TOBILLO, SIN IMPLANTE

4) FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)

5) REGISTRO SANITARIO VIGENTE, O PRÓRROGA DEL REGISTRO O CARTA COFEPRIS QUE NO REQUIERE REG. SSA O DOF DE BIENES QUE NO REQUIEREN REG. SSA.

6) CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485:2016 O FDA O CCEE O JIS O MDSAP O SU EQUIVALENTE POR LA AUTORIDAD SANITARÍA DEL PAÍS DE ORIGEN, VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. *
*EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES

7. BIENES DE CONSUMO

EN ESTE APARTADO SE DESCRIBEN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIEN POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE PMI Y SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI"** DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL **ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PMI".**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE **CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS**, DEBIENDO ENTREGARSE A MÁS TARDAR **DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN **ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PMI"**, Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, Y **FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"** PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR INICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DEL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, PODRÁ HACERLO, PREVIA COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LOS AUXILIARES DE ESTE, DE MANERA QUE EL SMI PARA PMI, SE OTORGUE ININTERRUMPIDAMENTE A LA DERECHOHABIENCIA.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 2 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, Y **FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"** SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

f) DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
g) CANTIDAD
h) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
i) PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
j) CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA EN MÍNIMA INVASIÓN O ENDOSCÓPICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON EL **ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PMI".**

EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA, VERIFICARÁ LA CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.
EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA Y EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

EL LICITANTE ENTREGARÁ AL MENOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE, EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI".** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK **SUFICIENTE** SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES **DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS** SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL **ANEXO T4, "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI"** EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS CON VARIOS INSUMOS SE DEBE DE ENTENDER QUE ES UNO U OTRO A ELECCIÓN DEL MÉDICO, EL BIEN DE CONSUMO A UTILIZAR, Y EN LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN LA COLUMNA DERECHA, POR EJEMPLO:

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1A	SET DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, DE 20 A 24 FR. CON ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN.	**1 (UNO) A ELECCIÓN DEL MÉDICO**
1B	SET DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, DE COLOCACIÓN INICIAL ESTÁNDAR, 20 FR. POR MÉTODO DE TRACCIÓN Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN.	
1C	SET DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, DE COLOCACIÓN INICIAL ESTÁNDAR, 24 FR. POR MÉTODO DE TRACCIÓN Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN.	

PARA EL EJEMPLO SIGUIENTE: EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS EN DONDE SE SEÑALE QUE LA CANTIDAD ES 2 (DOS) SE DEBE PERMITIR LA COMBINACIÓN SOLICITADA POR EL MÉDICO, SIN REBASAR LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN ESTA COLUMNA.

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1A	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 23 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 MM., LONGITUD DE 2400 MM. O	**2 (DOS)A ELECCIÓN DEL MÉDICO**
1B	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 25 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 MM., LONGITUD DE 2400 MM. O	
1C	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 23 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 1.6 A 1.8 MM., LONGITUD DE 2000 A 2400 MM.	
2	CLIP PARA HEMOSTASIA ENDOSCÓPICA DIVERSOS DIÁMETROS DE APERTURA Y LONGITUDES	3

5.2 PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

5.2.1 PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES REQUERIDOS, INCISO E) NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y ANEXAR LO SIGUIENTE:
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DEL 100% DE LOS REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS, EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL **ANEXO T2." EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI", ANEXO T4" CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI",** CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

c) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
d) COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA", EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS, DONDE SE ESPECIFIQUÉ PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO LA FECHA DE VIGENCIA OTORGADA

NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO (BÁSICO O COMPLEMENTARIO), DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.2.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, DEBERÁ PRESENTAR SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL,

ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN Y/O CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA PMI" ", Y EN EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA, CCE O CE VIGENTE, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).**

5.2.3 **BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CATÁLOGO:** CLAVES NECESARIAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO A CONTRATAR:

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.011	Solución salina, para irrigación a base de cloruro de sodio (NACL al 0.9%), de 3000 ml. Presentación: Bolsa. Marcas Compatibles: PISA FARMACEUTIC, BAXTER, para su uso en el equipo: Resectosopio de flujo continuo, clave 531.781.0207, Marca: Varias, Model: Varios

CANTIDADES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO:

		2026	
PROGRESIVO	OOAD	MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGZ 58, 194, 252 HGR 220 Y 251.	1	1

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO **COMPLEMENTARIOS NECESARIOS** EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL IMPORTE DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, **DE ACUERDO CON EL FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**

5.1.4 LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LLENAR EL **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** QUE SE LLEVARÁ A CABO EN COMPRAS MX Y PARA PRONTA REFERENCIA DE LOS NUMERALES **4.1.1 AL 4.1.4** DEBERÁ DE PRESENTARSE EN DOCUMENTOS EN LOS QUE SE PERMITA OBSERVAR SU DIFERENCIACIÓN E INDICANDO

EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ASIGNADO EN EL **ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI"**, SEGUIDO DEL NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO QUE SE ESTÉ PROPONIENDO.

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO T21)
NOMBRE DE LA CARPETA:
1. AGUJA DE VERESS.



CONTENIDO DE LA CARPETA:

1) FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2) REGISTRO SANITARIO VIGENTE, O PRÓRROGA DEL REGISTRO O CONSTANCIA DE TRÁMITE DE PRÓRROGA O CARTA COFEPRIS QUE NO REQUIERE REG. SSA O DOF DE BIENES QUE NO REQUIEREN REG. SSA
3) CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485:2016 O FDA O CCEE O JIS O MDSAP O SU EQUIVALENTE POR LA AUTORIDAD SANITARÍA DEL PAÍS DE ORIGEN, VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. *
*EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES

Y DE ESTA MANERA DEBE DE PRESENTARSE TANTAS CARPETAS SEAN NECESARIAS ACORDES AL NÚMERO DE BIENES DE CONSUMO QUE SE ESTÉN PROPONIENDO DE ACUERDO CON EL **FORMATO T21.**

8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA **NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA"**, Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: **"TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO"**. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU METODOLOGÍA DE PLAN DE TRABAJO EL CALENDARIO PROGRAMADO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, Y UNA VEZ ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLINICO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE QUE SE TRATE Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO**, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE **EL FABRICANTE.**

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SE HARÁ AL MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SI LAS UNIDADES DE ALTA PRODUCTIVIDAD ASÍ LO REQUIERAN, EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANTES DE SER NECESARIO DE LO QUE RECOMIENDE EL FABRICANTE AL MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INICIANDO POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL A LA EMISIÓN DEL FALLO, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, PRESENTANDO EN UN PLAZO **NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS** NATURALES EL NUEVO CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE ADJUDICADO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO, LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL,** QUE ES UN REPORTE GENERAL DE **CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA** DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE CONSIGNAN OBSERVACIONES (EJEMPLO "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO"). DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS DE DETECTADO EL PROBLEMA SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TODA VEZ QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE EN LA QUE DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LOS FORMATO CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON **PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES**.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE **FOLIO CORRESPONDIENTE.**

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL "**FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T16." REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA PMI. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS. DEBERÁ CONTEMPLAR AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA TORRE LAPAROSCÓPICA BIPOLAR SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI"** Y **ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS POR UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA PMI"**, MEDIANTE LOS **FORMATOS T19** "DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES" **Y FORMATO T20"** DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS PARA LA ÚNICA PARTIDA:

ÚNICA PARTIDA	SUMA DE CANTIDAD DE TÉCNICOS EN SITIO
1	4 (POR TURNO) QUE DEBERÁ SER COINCIDENTE CON LA CANTIDAD DE TORRES SOLICITADAS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

*EL LICITANTE DEBERÁ PROPONER AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA TORRE LAPAROSCÓPICAS, SEGÚN CORRESPONDA POR TURNO, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI"** Y **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PMI"**.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE OPERACIONES DESIGNADO POR EL LICITANTE, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

7.2 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN

➢ **PREVIO AL PROCEDIMIENTO**

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 HRS.
- TURNO VESPERTINO A LAS 14:00 A 20:00 HRS. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PARA DEFINIR EL HORARIO DE ENLACE.
- DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA TORRES LAPAROSCÓPICAS O ENDOSCÓPICAS EN HORARIO DIURNO.
- LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
- DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

➢ **DURANTE EL PROCEDIMIENTO.**

- OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➢ **POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.**

- ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO LA LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.
- EL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.
- ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO SOLICITAR LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESTERILIZADO A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE EQUIPOS DE LA UNIDAD Y ENTREGARLO 30 MIN ANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

h) ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
i) ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO (DURANTE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS).
j) EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.
k) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
l) LLENAR EL **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

m) GENERAR EL REPORTE MENSUAL (A DETALLE), CONFORME AL **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.

n) REGISTRAR Y COMPLEMENTAR EN EL **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS"** (CONCENTRADO GENERAL) DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, Y ENVIARLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS PREVIOS AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES, REPORTANDO LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR AL DÍA 25 DEL MES CORRIENTE, VALIDADOS POR EL JEFE DE SERVICIO, DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLINICO DE CIRUGÍA.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIÓN

- **EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

e) VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
f) ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
g) APOYARÁ JUNTO EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
h) EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UNIDAD MÉDICA O EL QUE SE DESIGNE POR LA UNIDAD EN SUSTITUCIÓN.

*EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA NO FORMA PARTE DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR YA QUE SU FUNCIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL MANEJO DE EQUIPOS O ASISTENCIAL AL MÉDICO O PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE UN PROCEDIMIENTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE MÍNIMA INVASIÓN ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 QUE ANTECEDE, EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE CIRUGÍA O ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES SERÁ AL MENOS UNO PARA LOS HOSPITALES RELACIONADOS, QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS A NIVEL PROFESIONAL DE AL MENOS UN AÑO EN EL MANEJO DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

7.5 APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE:

IV. DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

V. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CONTENIDAS EN LA ÚNICA PARTIDA ADJUDICADA DENTRO DEL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN CONCORDANCIA AL CURRICULUM DE SUS TÉCNICOS PRESENTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, **FORMATO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS.**

VI. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

ES LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS **EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.**

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE **SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS**, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PRESENTADO EN EL PLAN DE TRABAJO DURANTE SU EVALUACIÓN, UTILIZANDO EL **FORMATO T8 "PROGRAMA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DANDO A CONOCER LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA MEDIANTE **EL FORMATO T27** "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI".

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS **EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD** POR LO QUE DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL A LA EMISIÓN DEL FALLO Y ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

CONCILIAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS.

EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO Y EL PROVEEDOR CONCILIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS. LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA PARA LA CONCILIACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 DEL MES VIGENTE A FACTURAR. LA CONCILIACIÓN DEBERÁ APROBARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁ FIRMARSE POR EL TÉCNICO EN SITIO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO).

CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN EL PROVEEDOR ELABORARÁ EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSCEPTIBLES DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD DE QUE SE TRATE.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL Y PDF FIRMADO Y RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL JEFE DE SERVICIO MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO, LA CUAL SERVIRÁ COMO MECANISMO DE CONTROL Y VALIDACIÓN DE LA FACTURACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIDAD Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, A LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA VÍA CORREO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: OSWELIA.COSTILLA@IMSS.GOB.MX, MARISELA.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX, LUCIA.FUENTES@IMSS.GOB.MX Y CARLOS.HERNANDEZBE@IMSS.GOB.MX, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ENTREGARÁ DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO DEL SERVICIO, APAREJADO A LA FACTURA.

DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA MENSUALMENTE.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

16. CLAVE OOAD (CON BASE AL ANEXO T1),
17. OOAD (CON BASE AL ANEXO T1),
18. CLAVE PRESUPUESTAL (CON BASE AL ANEXO T1),
19. TIPO (CON BASE AL ANEXO T1),
20. NÚMERO (CON BASE AL ANEXO T1),
21. LOCALIDAD (CON BASE AL ANEXO T1),
22. NSS PACIENTE,
23. NOMBRE(S) PACIENTE,
24. APELLIDO PATERNO PACIENTE,
25. APELLIDO MATERNO PACIENTE,

26. FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA),
27. CLAVE PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
28. PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
29. CANTIDAD,
30. PRECIO UNITARIO

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**, Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MUESTRAS PARA PRUEBAS: NO SE SOLICITAN ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL CASO QUE **DURANTE** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE REITERATIVAMENTE EN MÁS DE DOS OCASIONES UNA INCIDENCIA DE FALLO CON UN EQUIPO, INSTRUMENTAL O BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO, SE DEBERÁ DOCUMENTAR, CON EL SOPORTE DE LO SOLICITADO EN EL **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**, (MARCAS, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN, LOTES ETC.).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VIII ANTE PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE AUTENTIFICAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CUALQUIER MOMENTO.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE SU TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARA SU PRESENTACIÓN EN ARCHIVO DIGITAL WORD EDITABLE Y PDF NO MODIFICABLE, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA).

Anexo 7 (SIETE)
Acta Junta de Aclaraciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS **08:30 HORAS**, DEL DÍA **01 DE ABRIL DE 2026**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO DEL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO **B)** DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS AQUÍ PRESENTES, DANDO INICIO A ESTA JUNTA Y COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LOS LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO **CON 24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO.

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE FORMA VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS Y EL REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS CUYOS NOMBRES APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO COMO **ÁREA TÉCNICA**, QUIEN SOLVENTARÁ LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO, CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9/I FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y POR EL **ÁREA CONTRATANTE**, A QUIEN CORRESPONDE SOLVENTAR LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

LA CONVOCANTE DA INICIO AL ACTO SEÑALANDO QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE LA SIGUIENTE RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL:

	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NÚM. DE HOJAS
1	INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	1
2	VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	29

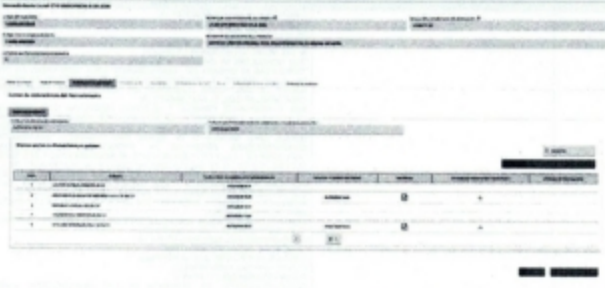
SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE RECIBE EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, ADEMÁS DE LA(S) MISMAS(S) RAZON(ES) O DENOMINACION(ES) SOCIAL(ES) ARRIBA MENCIONADAS.

SE ADJUNTA COPIA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]



ACTO SEGUIDO, SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LOS INTERESADOS, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LICITANTE: INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

NO.	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	6. ANEXO T2 EQUIPO MEDICO	DEBIDO A QUE ESTO NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO NI LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE PRESTA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PODER OFERTAR UNA TORRE Y UN EQUIPO BIPOLAR DE MARCAS DIFERENTES PERO COMPATIBLES ENTRE SI, ESTO ACLARANDO QUE CADA EQUIPO INDEPENDIENTE SEA DE LA MISMA MARCA EN TD DOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, LO ANTERIOR PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y ASÍ OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LO QUE RESPECTA AL CATALOGO DE EQUIPO MEDICO ENLISTADO EN EL ANEXO T2, TODOS LOS COMPONENTES Y EQUIPOS ACCESORIOS QUE INTEGREN A CADA EQUIPO DEL CATALOGO DEBERAN SER DE LA MISMA MARCA, NO OBSTANTE SI SE TRATA DE UN EQUIPO DISTINTO DEL LISTADO DEL CATALOGO, PODRA SER DE OTRA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO, EN ESTE ORDEN DE IDEAS TODOS LOS COMPONENTES Y EQUIPOS ACCESORIOS QUE INTEGREN A ESTE EQUIPO DISTINTO SEAN DE LA MISMA MARCA Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE ASEGURE LA COMPATIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS ENTRE SÍ

LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV

NO.	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 3.6.4 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. INCISO I) DOCUMENTO VIGENTE, POSITIVO Y LEGIBLES DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA 3 DIAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE LAS OPINIONES SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE FALLO ASÍ COMO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN XVI DE LA LAASSP, ASIMISMO PARA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO NUMERO ACDO.AS3.HCT.300925/286.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL," PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE SEÑALA LO SIGUIENTE: "... QUINTA.- OPINIÓN GENERADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO. LOS PARTICULARES QUE PARA REALIZAR ALGÚN TRAMITE REQUIERAN OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁN HACERLO A TRAVES DEL SUJETO más SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

NO.	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			I. INGRESAR AL SEUZON IMSS POR LA PÁGINA DEL INSTITUTO WWW.IMSS.GOB.MX/SUZONIMSS, A TRAVÉS DEL MEDIO DE AUTENTICACIÓN CORRESPONDIENTE; II. DEL MENÚ, SELECCIONAR LA OPCIÓN "COMPRANDA" III DEL MENÚ, SELECCIONAR LA OPCIÓN "3DO CONSULTAR MI OPINIÓN", Y IV. SAR CLIC EN EL ICONO DE LA OPCIÓN "CONSULTAR MI OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO" PARA DESCARGAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LA CUAL PODRÁ GUARDARSE EN FORMATO ".PDF" O IMPRIMIRSE. " CABE SEÑALAR QUE, EL DOCUMENTO EN SUS TRANSITORIOS PRIMERO Y SEGUNDO DETERMINA QUE "PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SE CONSIDERARÁ VALIDA DURANTE LOS PLAZOS DE QUINCE DÍAS HÁBILES O DE VEINTE DÍAS HÁBILES - TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS CONSOLIDADOS-, PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE QUINCE DÍAS NATURALES EN TRATÁNDOSE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LA PERSONA CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, LA PERSONA CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE LOS PLAZOS QUE LA PERSONA CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. "
2	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 6.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) REGISTROS SANITARIOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LOS REGISTROS SANITARIOS EN COMPILADOS ÚNICOS CON LA FINALIDAD DE NO DUPLICAR INFORMACION, Y NO SATURAR LA PLATAFORMA COMPRAS MX, ¿SE ACEPTA?	SI SE REFIERE A QUE EN UN MISMO REGISTRO SANITARIO SE INCLUYA MÁS DE UN EQUIPO, PODRÁ PRESENTARLO UNA SOLA VEZ, SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LA TOTALIDAD DE EQUIPOS ACREDITADOS MEDIANTE DICHO REGISTRO SANITARIO, COMPROBANDO FEHACIENTEMENTE QUE DICHO REGISTRO SANITARIO AVALA A LOS EQUIPOS REFERENCIADOS EN EL MISMO, PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN TÉCNICA. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE ADEMÁS DEBERÁN DE CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN EL INCISO C DEL NUMERAL 6.2 PARA ACREDITAR LA VALIDEZ DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO
3	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 6.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) REGISTROS SANITARIOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE NOS PERMITA PRESENTAR EL DOF PUBLICADO EL 07 DE JULIO DE 2025, DONDE DAN A CONOCER LOS "LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", SOLO PARA AQUELLOS PRODUCTOS QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, IDENTIFICÁNDOLOS DEBIDAMENTE SIN SER NECESARIO PRESENTAR ALGUN OTRO CERTIFICADO. ¿SE ACEPTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE SI LOS EQUIPOS OFERTADOS SE ENCUENTRAN EN EL "LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO" O EL LISTADO DE "PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE JULIO DE 2025, PODRÁN HACER REFERENCIA EN DICHOS LISTADOS PARA CADA EQUIPO EN EL RENGLÓN ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA, LO ANTERIOR, DEBIENDO COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE SE REFIERE AL EQUIPO OFERTADO, PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE, NO ES EL ÚNICO CERTIFICADO QUE DEBEN PRESENTAR PARA LOS EQUIPOS, LO ANTERIOR, SOLO APLICA PARA SUSTITUIR AL REGISTRO SANITARIO
4	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 6.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO E) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2.31. CALIDAD SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LOS CERTIFICADOS EN COMPILADOS ÚNICOS CON LA FINALIDAD DE NO DUPLICAR INFORMACION, Y NO SATURAR LA PLATAFORMA COMPRAS MX, ¿SE ACEPTA?	SI SE REFIERE A QUE EN UN MISMO CERTIFICADO SE INCLUYA A MÁS DE UN EQUIPO, PODRÁ PRESENTARLO UNA SOLA VEZ SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LA TOTALIDAD DE EQUIPOS ACREDITADOS MEDIANTE DICHO CERTIFICADO, COMPROBANDO FEHACIENTEMENTE QUE DICHO CERTIFICADO AVALA A LOS EQUIPOS REFERENCIADOS EN EL MISMO, PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN TÉCNICA. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE ADEMÁS DEBERÁN DE CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN EL INCISO E DEL NUMERAL 6.2 PARA ACREDITAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO PRESENTADO
5	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 6.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO G) AVISO DE IMPORTACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR EQUIPAMIENTO NUEVO O USADO, DADO QUE LA IMPORTACIÓN DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS NO ESTÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE UN AVISO DE IMPORTACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA POR NO SER PRODUCTOS SIDERÚRGICOS O MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, PARA	NO SE ACEPTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO G, DEBERÁN DE PRESENTAR EL PEDIMENTO DE LOS EQUIPOS IMPORTADOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

NO.	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
		CUBRIR CABALMENTE ESTE PUNTO SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR CARTAS FACTURAS DE LOS EQUIPOS EN LAS CUALES SE INDICAN LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CUANDO ESTOS SEAN EQUIPOS IMPORTADOS ¿SE ACEPTA?	
6	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 6.2. PROPUESTA TÉCNICA INCISO K) ALTA DEL PERSONAL PROPUESTO SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO NOS PERMITA PRESENTAR CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS Y/O CONSTANCIAS DE SEMANAS COTIZADAS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ¿SE ACEPTA?	"SE ACEPTA, SIN QUE DICHA CONDICIÓN SEA OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES"
7	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 6.2. PROPUESTA TÉCNICA INCISO S) EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL ES CORRECTO ENTENDER QUE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO, BASTARÁ CON PRESENTAR EN ESCRITO LIBRE MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN CONGRUENCIA CON LA TABLA DE PONDERACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN DONDE ESTABLECE EL DOCUMENTO QUE BASTARÁ PARA ACREDITAR ESTE PUNTO.
8	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 5. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)." SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI HUBO UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL FORMATO T30, DEBIDO A QUE, DENTRO DEL MISMO MENCIONA QUE LOS EQUIPOS USADOS NO DEBERÁN DE TENER UNA FABRICACIÓN MAYOR A 4 AÑOS CERO MESES A PARTIR DEL 2019, MIENTRAS QUE EN EL PUNTO 6.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO O) CAPACIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTABLECE QUE NO DEBERÁ DE TENER UNA FABRICACIÓN MAYOR A 5 AÑOS CERO MESES A PARTIR DEL 2021. FAVOR DE ACLARAR.	PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL EQUIPAMIENTO, NO DEBERÁ DE TENER UNA FABRICACIÓN MAYOR A 5 AÑOS CERO MESES A PARTIR DEL 2021.
9	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 5. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", FORMATO T7 "ENTREGA RECEPCIÓN DE EQUIPOS", FORMATO T7.1 "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS", FORMATO T8 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", FORMATO T13 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS", FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", FORMATO T15.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO", FORMATO T18 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", FORMATO T27 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SNK PARA PNP, FORMATO T28 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO (ONERANTE)", DEBERÁN DE SER PRESENTADOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LOS FORMATOS REFERIDOS NO FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS LICITANTES, NO OBSTANTE AQUEL QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ BRINDAR CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS COMO PARTE DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN CON PARA PARA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) CON VAPORIZACIÓN

NO.	TEXTO DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
10	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA ANEXO 17 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO / ANEXO TÉCNICO 0.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO 4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI" 4.1.2 DEL INSTRUMENTAL OFERTADO. 5. BIENES DE CONSUMO 5.1. PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 5.1.2 ULTIMO PARRAFO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, SE ACEPTE QUE, EN CASO DE QUE UN CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O CERTIFICADO DE CALIDAD, NO CUENTE CON FECHA DE FINALIZACIÓN DE VIGENCIA, DEBIDO A QUE EL PAÍS DE ORIGEN ASÍ EMITE EL DOCUMENTO, COMO LO SON LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA EMITIDOS POR ALEMANIA, ITALIA, JAPÓN, FRANCIA, ENTRE OTROS, SE CONSIDERE QUE ESTOS CONTINUAN VIGENTES AL NO TENER UNA FECHA DE EXPIRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD RESPECTO DE LA CUAL FUERON EMITIDOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	DE SER EL CASO, DEBERÁN ADEMÁS, DE PRESENTAR EL CERTIFICADO ISO 9001 O 13485 VIGENTES EXPEDIDOS A FAVOR DEL FABRICANTE QUE AVALEN A LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL REFERIDOS.
11	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 2.6. TABLA DE PONDERACIÓN 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS A.1) EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ANEXO 17 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO / ANEXO TÉCNICO 7. ASISTENCIA TÉCNICA ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE LICITA, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR 4 TÉCNICOS POR TURNO, ES DECIR 8 TÉCNICOS DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO DE LUNES A DOMINGO DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS, SON LOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA ATENDER A DICHOS TURNOS
12	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 2.6. TABLA DE PONDERACIÓN 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS A.1) EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ANEXO 17 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO / ANEXO TÉCNICO 7. ASISTENCIA TÉCNICA ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE LICITA, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR 8 TÉCNICOS EN SITIO PARA CADA CDAD HGZ 96, 194, 252 Y HGR 220 Y 251, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE REQUIEREN 4 TÉCNICOS POR TURNO, ES DECIR, UNO POR TURNO Y POR TORRE SOLICITADA CONFORME AL NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA, RECORDANDO QUE UNA DE LAS TORRES ES ITINERANTE Y SE PODRÁ REUBICAR, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS REFERIDAS EN EL NUMERAL 2.2 DE LA CONVOCATORIA.
13	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 8. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL ANEXO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, DEBIDO A QUE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, NO SE ENCUENTRA ADJUNTO. ¿SE ACEPTA?	A EFECTO DE ROBUSTECER LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL LICITANTE SE AGUARDAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE PRECISAR QUE DICHO DOCUMENTO EN CUANTO A SU CONTENIDO SE ENCUENTRA INCORPORADO EN LA CONVOCATORIA.
14	CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026	DICE: FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 AÑOS CERO MESES CONSIDERANDO ESTA PERIODICIDAD DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA OFERTAR EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU FECHA DE FABRICACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL ADECUADO DESEMPEÑO DEL EQUIPO NO DEPENDE	NO SE ACEPTA, COMO SE ESTABLECE EN EL INCISO H DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO O EN TODO CASO EQUIPO USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS CINCO (5) AÑOS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SIN EQUIPO) PARA UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN AMBULATORIA PARA EL IMSS

NO	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
		EXCLUSIVAMENTE DE SU FECHA DE FABRICACIÓN, SINO DE SU ESTADO OPERATIVO, MANTENIMIENTOS Y RESPALDO TÉCNICO. ¿SE ACEPTA?	
15	CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026	2.9. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DICE: SE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE SERÁN ENTREGADOS CON BASE A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 17) Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. PREGUNTA: AL RESPECTO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE AMPLIAR EL PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTRE 10 A 20 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS SON DE IMPORTACIÓN, POR LO QUE SE DEBEN CONTEMPLAR LOS TIEMPOS LOGÍSTICOS ASOCIADOS AL TRASLADO INTERNACIONAL, LIBERACIÓN ADUANAL, DISTRIBUCIÓN NACIONAL E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS, A FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA. EN ESTE SENTIDO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PERMITIRÍA ASEGURAR LA DISPOSICIÓN OPORTUNA DEL EQUIPAMIENTO TANTO NUEVO COMO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. ¿SE ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTRE 10 A 30 DÍAS NATURALES PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO?	NO SE ACEPTA, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.9 DE LA CONVOCATORIA, EL INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
16	ANEXO T1 REQUERIMIENTO ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO	DICE: URETROTOMÍA I. UROTOMÍA ADULTO PREGUNTA: CONSIDERANDO QUE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS ÚNICAMENTE SE SOLICITA EN ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN O FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", 16:34:01 RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA/VAPORIZACION RTUP/TULIP/RTUC, Y NO SE CONTEMPLAN PROCEDIMIENTOS DE URETROTOMIA, ENTENDEMOS QUE LA SOLICITUD DE ESTE MATERIAL PODRIA TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO POR LO ANTERIOR, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO ES NECESARIO OFERTAR ESTE MATERIAL Y SU AUSENCIA NO SERIA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE SOLICITA EL EQUIPO PARA URETROTOMÍA YA QUE ES REQUERIDO EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS DE RTUP/TULIP/RTUC, DEBIDO A COMPLICACION INHERENTE AL PACIENTE QUE PUEDE PRESENTARSE CON ESTENOSIS DE LA URETRA, Y QUE SIN DICHO EQUIPO NO SE PODRIA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, LA RESECCION TRANSURETRAL, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA COMO EQUIPO DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL A CONTRATAR.
17	ANEXO T1 REQUERIMIENTO ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO	DICE: 531.584.0186 LITOTRIPTOR NEUMÁTICO (ADULTO/PEDIÁTRICO) *EQUIPO ITINERANTE PREGUNTA: CONSIDERANDO QUE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS ÚNICAMENTE SE SOLICITA EN ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE SOLICITA EL EQUIPO LITOTRIPTOR NEUMÁTICO YA QUE ES REQUERIDO EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS DE RTUP/TULIP/RTUC, DEBIDO A COMPLICACION INHERENTE AL PACIENTE CON HIPERPLASIA PROSTÁTICA Y QUE SE ENCUENTRE CON LITIASIS RENOURETERAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO, YA QUE SIN DICHO EQUIPO NO SE PODRIA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO LA RESECCION TRANSURETRAL, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA COMO EQUIPO DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL A CONTRATAR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

No.	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
		NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN O FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", 10.04.011 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTU/PIRTU/VIRTUC. Y NO SE CONTEMPLAN PROCEDIMIENTOS DE LITOTRIPCIA, ENTENDEMOS QUE LA SOLICITUD DE ESTE MATERIAL PODRÍA TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO POR LO ANTERIOR, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO ES NECESARIO OFERTAR ESTE EQUIPO Y SU AUSENCIA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN?	
19	ANEXO T1 REQUERIMIENTO ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO	DICE: 4.- 531.328.0215 EQUIPO PARA SELLADO DE VASOS. PREGUNTA: DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL REQUERIMIENTO EN ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN O FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", NO SE IDENTIFICAN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN EL USO DE UN EQUIPO PARA SELLADO DE VASOS. POR LO ANTERIOR, ENTENDEMOS QUE LA SOLICITUD DE ESTE EQUIPO PODRÍA TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO Y QUE NO ES NECESARIO OFERTARLO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE SU NO INCLUSIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN?	NO, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE SOLICITA EL EQUIPO PARA URETROTOMÍA YA QUE ES REQUERIDO EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS DE RTU/PIRTU/VIRTUC, DEBIDO A COMPLICACION DE SANGRADO NO COMERCIBLE CON EL ASA BIPOLAR, Y QUE SIN DICHO EQUIPO NO SE PODRIA COMPLETAR EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, LA RESECCION TRANSURETRAL, PONIENDO INCLUSO EN RIESGO LA VIDA DE UN PACIENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA COMO EQUIPO DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL A CONTRATAR.
19	ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI	DICE: 10.04.011 URETROTOMÍA INTERNA ADULTO. PREGUNTA. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL REQUERIMIENTO EN ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN O FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", NO SE IDENTIFICA EL PROCEDIMIENTO DE URETROTOMÍA INTERNA ADULTO. POR LO ANTERIOR, ENTENDEMOS QUE LA SOLICITUD DE ESTOS MATERIALES PODRÍA TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO Y QUE NO ES NECESARIO OFERTARLO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE SU NO INCLUSIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN?	NO, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE SOLICITA EL EQUIPO PARA URETROTOMÍA YA QUE ES REQUERIDO EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS DE RTU/PIRTU/VIRTUC, DEBIDO A COMPLICACION INHERENTE AL PACIENTE QUE PUEDE PRESENTARSE CON ESTENOSIS DE LA URETRA, Y QUE SIN DICHO EQUIPO NO SE PODRÍA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, LA RESECCION TRANSURETRAL, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA COMO EQUIPO DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL A CONTRATAR.
20	ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI	10.04.011 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTU/PIRTU/VIRTUC. BIPOLAR DICE: 8C893 PLACA DE PACIENTE ADULTO. PREGUNTA: DEBIDO A QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE 10.04.011 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTU/PIRTU/VIRTUC. BIPOLAR, AL SER BIPOLAR NO REQUIERE DE PLACA DE PACIENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA NO OFERTAR ESTE CONSUMIBLE ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN QUE ESTE ESTA RESPUESTA SEA LIMITATIVA U OBLIGATORIA PARA LOS DEMÁS LICITANTES
21	ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI	10.04.011 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTU/PIRTU/VIRTUC. BIPOLAR DICE: 8C812S SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX RECUBIERTA DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 30 ML, CON VÁLVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL, Y DESECHABLE, TIPO FOLEY TRES VÍAS, CALIBRES: 20 A 24 FR, PRESENTAR CALIBRES INTERMEDIOS	SE ACEPTA QUE LOS LICITANTES OFERTEN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CORRESPONDIENTE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS BIENES O INSUMOS, SIN QUE ELLO REPRESENTE UNA MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE LO OFERTADO POR LOS LICITANTES GUARDE CONGRUENCIA Y CORRESPONDENCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y QUE EL O LOS LICITANTES ESPECIFIQUEN AQUELLAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPIAS Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PERMITA DEMOSTRAR LAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

NO.	PARTIDA EN LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
		PREGUNTA: ¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE LA SIGUIENTE MANERA: DICE: BCB123 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX RECUBIERTA DE SILICÓN O ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY TRES VIAS, CALIBRES 20 A 24 FR. PRESENTAR CALIBRES INTERMEDIOS ESTO DERIVADO DE LA DIVERSIDAD DE NOMENCLATURAS DE CADA FABRICANTE Y CON EL FIN DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN ¿SE ACEPTA?	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPIAS PARA SER EVALUADAS EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.
22	ANEXO T4 CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO BASICO Y COMPLEMENTARIO DEL IMP PARA PMI	10.04.011 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PROSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC. BIPOLAR DICE: BCB52 ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE LA SIGUIENTE MANERA. BCB52ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN O DE BOLA O RODILLO CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD DE TECNOLOGIAS Y NOMENCLATURAS DE CADA FABRICANTE Y A QUE DE ESTA FORMA SE FOMENTA LA LIBRE PARTICIPACIÓN ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA QUE LOS LICITANTES OFERTEN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS BIENES O INSUMOS, SIN QUE ELLO REPRESENTE UNA MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE LO OFERTADO POR LOS LICITANTES GUARDE CONGRUENCIA Y CORRESPONDENCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y QUE EL O LOS LICITANTES ESPECIFIQUEN AQUELLAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPIAS Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PERMITA DEMOSTRAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPIAS PARA SER EVALUADAS EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.
23	ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE IMI PARA PMI	SET DE ENDOUROLOGÍA 1, PARA EL PROCEDIMIENTO 10.04.011 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PROSTATA RTUP/RTUV/RTUC. BIPOLAR DICE: 3/6 JUEGO DE DILATADORES URETRALES (REFERENCIA SEGUN MARCA DEL FABRICANTE) PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 3/6 JUEGO DE DILATADORES URETRALES O VAN BUREN (REFERENCIA SEGUN MARCA DEL FABRICANTE) CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD DE TECNOLOGIAS Y NOMENCLATURAS DE CADA FABRICANTE Y A QUE DE ESTA FORMA SE FOMENTA LA LIBRE PARTICIPACIÓN ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA QUE LOS LICITANTES OFERTEN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS BIENES O INSUMOS, SIN QUE ELLO REPRESENTE UNA MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE LO OFERTADO POR LOS LICITANTES GUARDE CONGRUENCIA Y CORRESPONDENCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y QUE EL O LOS LICITANTES ESPECIFIQUEN AQUELLAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPIAS Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PERMITA DEMOSTRAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPIAS PARA SER EVALUADAS EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.
24	ANEXO T2 EQUIPO MEDICO	1 TORRE DE VISUALIZACIÓN (ADULTO) QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCAMARA, PROCESADOR DE VIDEO/GUARDO DE CONTROL DE CÁMARA, GUIA DE LUZ O CABLE DE FIBRA OPTICA FUENTE DE LUZ, INSUFLADOR DE CO2, SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL, SISTEMA DE IRRIGACIÓN/ SUCCIÓN AUTOMÁTICO Y CAPNÓGRAFO CON DIÁMETRO. *UNA SOLA MARCA DICE: 1.7 INSUFLADOR DE CO2 PREGUNTA: CONSIDERANDO QUE LA TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA ARGUMENTOS A RTU BIPOLAR NO REQUIERE EL USO DE INSUFLADOR DE CO2, ENTENDEMOS QUE LA INCLUSIÓN DE LOS PUNTOS 1.7 AL 1.7.9 PODRÍA TRATARSE DE UN ERROR	SE CORRECTA SU APRECIACION, SIN QUE ELLO SEA OBLIGATORIO O LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES.

8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

NO.	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
		INVOLUNTARIO. EN ESTE SENTIDO, ENTENDEMOS QUE NO SERÁ NECESARIO OFERTAR EL INSUFLADOR DE CO2 Y QUE SU AUSENCIA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
25	ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO	1 TORRE DE VISUALIZACIÓN (ADULTO) QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCÁMARA, PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA, GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUENTE DE LUZ, INSUFLADOR DE CO2, SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL, SISTEMA DE IRRIGACIÓN/ SUCCIÓN AUTOMÁTICO Y CAPNÓGRAFO CON OXIMETRO. *UNA SOLA MARCA DICE: 1.10 CAPNÓGRAFO CON OXIMETRO CONSIDERANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA CONTEMPLADOS (RTU BIPOLAR) NO REQUIEREN UN CAPNÓGRAFO CON OXIMETRO INTEGRADO EN LA TORRE DE VISUALIZACIÓN, ENTENDEMOS QUE LA INCLUSIÓN DE LOS PUNTOS 1.10 AL 1.10.8.2 PODRÍA TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO. POR LO ANTERIOR, ENTENDEMOS QUE NO SERÁ NECESARIO OFERTAR ESTE EQUIPO Y QUE SU AUSENCIA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO SE ACEPTA. SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE EL BIEN A OFERTAR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO, ATENDIENDO Y GUARDANDO CONGRUENCIA CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI. ASÍ MISMO DEBERÁ DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS GUARDEN CONGRUENCIA Y CORRESPONDENCIA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL MENCIONADO ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI
26	ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO	1 TORRE DE VISUALIZACIÓN (ADULTO) QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCÁMARA, PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA, GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUENTE DE LUZ, INSUFLADOR DE CO2, SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL, SISTEMA DE IRRIGACIÓN/ SUCCIÓN AUTOMÁTICO Y CAPNÓGRAFO CON OXIMETRO. *UNA SOLA MARCA DICE: 1.9 EQUIPO DE IRRIGACIÓN AUTOMÁTICO Y/O EQUIPO DE ASPIRACIÓN AUTOMÁTICO CONSIDERANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA CONTEMPLADOS (RTU BIPOLAR) NO REQUIEREN UN EQUIPO DE IRRIGACIÓN AUTOMÁTICO Y/O EQUIPO DE ASPIRACIÓN AUTOMÁTICO INTEGRADO EN LA TORRE DE VISUALIZACIÓN, ENTENDEMOS QUE LA INCLUSIÓN DE LOS PUNTOS 1.9 AL 1.9.1 PODRÍA TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO. POR LO ANTERIOR, ENTENDEMOS QUE NO SERÁ NECESARIO OFERTAR ESTE EQUIPO Y QUE SU AUSENCIA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO SE ACEPTA. SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE EL BIEN A OFERTAR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO, ATENDIENDO Y GUARDANDO CONGRUENCIA CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI. ASÍ MISMO DEBERÁ DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS GUARDEN CONGRUENCIA Y CORRESPONDENCIA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL MENCIONADO ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI
27	ANEXO T1 SMI PARA SMI	EN LA HOJA1 DEL ARCHIVO ANEXO T1 SMI PARA SMI, SE OBSERVAN DOS TABLAS CON MONTOS DE PRESUPUESTO. LA PRIMERA MUESTRA UN TOTAL MÍNIMO DE $2,000,909.28 Y MÁXIMO DE $7,300,995.10, Y LA SEGUNDA MUESTRA UN TOTAL MÍNIMO DE $2,016,406.00 Y MÁXIMO DE $5,046,500.00. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR A QUÉ CONCEPTO CORRESPONDE CADA TABLA Y CUÁL DE LOS DOS RANGOS ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO OFICIAL PARA EFECTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO SI DICHOS MONTOS INCLUYEN O NO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SE ACLARA QUE DICHO EXCEL POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE ELIMINÓ DEL ANEXO T1 SMI EMBARGO, SU CONTENIDO NO GUARDA RELACIÓN ALGUNA CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN
28	ANEXO T1 SMI PARA SMI	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LOS VOLUMENES MÍNIMO (80) Y MÁXIMO (200) SEÑALADOS EN EL ANEXO T1 2026 PARA LA CLAVE	SE ACLARA QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS EN EL ANEXO T1 SON LAS CONSIDERADAS PARA LA TOTALIDAD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

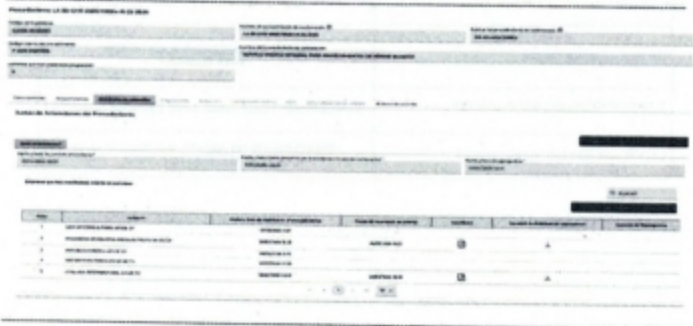
[redacted]

		15 DILIGENCIAS (SEIS PRUEBAS) CORRESPONDEN AL TOTAL ACUMULADO DEL CONTRATO PARA LAS CINCO UNIDADES MÉDICAS EN CONJUNTO, O SE APLICAN DE FORMA INDIVIDUAL A CADA UNIDAD	PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS MISMA VÍA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE SUSPENDE LA SESIÓN OTORGANDO UN PLAZO MÍNIMO DE **SEIS (6) HORAS** A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, TRANSCURRIENDO EL PLAZO MÍNIMO SE REANUDARÁ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, DANDO OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA FORMULAR **PREGUNTAS** QUE CONSIDERE NECESARIAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR LA CONVOCANTE.

SIENDO LAS **14:48 HORAS** DEL DÍA **01 DE ABRIL DEL 2026**, QUIEN PRESIDE LA JUNTA REANUDA LA MISMA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SE HACE CONSTAR QUE **NO HUBO REPREGUNTAS** SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:



QUIEN PRESIDE EL PRESENTE EVENTO SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES DADO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMENTARIOS ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRONICO CON FIRMA DE QUIEN LO EMITE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

SE INFORMA QUE EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTA ES LA PRIMERA Y ÚLTIMA ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA.----

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, LA INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.hacienda.gob.mx/ . ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.----

FINALMENTE, SE INFORMA QUE EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **10 DE ABRIL DEL 2026, EN PUNTO DE LAS 08:30 HORAS**.----

SE DA POR TERMINADA ESTA ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2026, INFORMANDO QUE ATENDIENDO A LA NUEVA FUNCIONALIDAD DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DISPONIBLES A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL PRESENTE EVENTO SE HACE USO DE LA FIRMA ELECTRONICA POR PARTE DE LOS ASISTENTES Y LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACION A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA.----

ESTA ACTA CONSTA DE **17 HOJAS**.----

[redacted]	[redacted]
LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
BALTAZAR GOMEZ MEJIA	LIDER DE PROYECTO ÁREA CONVOCANTE
DR. JULIO VICTORIA TAFOYA	JEFE DE SERVICIOS DE CIRUGÍA HGR 251 ÁREA TÉCNICA
C. IGNACIO ABIMEL VALLEJO DE LA TORRE	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
L.A. Y M. LUIS ALFREDO OVANDO ROBLES	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES





FIN DEL ACTA

12

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Of. N° 1690014201000/cyo/120/2026
Toluca, Estado de México [redacted]

LIC. PABLO GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P r e s e n t e

C. IGNACIO ABIMAEL VALLEJO DE LA TORRE en mi carácter de representante designado por el Lic. Sergio Rangel Vilchis Guzmán, Jefe del Departamento Consultivo para asistir al evento licitatorio (**Junta de Aclaraciones**) a celebrarse de manera electrónica el día de hoy a las 8:30 [redacted], relacionado con el procedimiento de [redacted] **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA ISNVASIÓN (SMI PARA PMI) RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC**, previo al cual me permito recomendar en lo general dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos **44,36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 90, 91 y 92 de su Reglamento, puntualizando lo siguiente:**

1.- VERIFICAR LAS FACULTADES LEGALES DE LA PERSONA QUE PRESIDE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ESTÉ PRESENTE EL ÁREA TÉCNICA DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA.

2.- VERIFICAR QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA, CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES Y, EN CASO DE INASISTENCIA HACERLO DE CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

3.- VERIFICAR QUE SE RESUELVAN TODAS LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES EN FORMA CLARA Y PRECISA, EVITANDO REMITIR AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRA LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO.

2026 año de Margarita Maza

4.- ENVIAR, A TARVÉS DE LA PLATAFORMA, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO DE RECIBIR UN GRAN NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O DE PRESENTARSE ALGÚN FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SUSPENDERÁN LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA Y FECHA POSTERIOR, A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

5.- VERIFICAR QUE SE ATENDIERON TODAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE SE PLANTEARON A MAS TARDAR 24 HRS ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA PARA LA JUNTA, SI SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON POSTERIORIDAD A ESE PLAZO O SE PRESENTEN NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN LA NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, SALVO QUE QUIEN PRESIDA LA JUNTA CONSIDERE NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, EN TAL CASO SI DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

6.- CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, INFORMAR A LOS LICITANTES QUE PUEDEN FORMULAR PREGUNTAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS, CONCEDIÉNDOLES UN PLAZO NO INFERIOR A SEIS, NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, INFORMAR A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

7.- VERIFICAR QUE NO SE MODIFIQUEN ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

8.- VERIFICAR QUE NO SE PERMITAN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACION QUE REMITAN AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA, VERIFICANDO QUE EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRA LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO.
SI DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELENRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PLATAFORMA, EN ESTE CASO, EL FIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO EN QUE CONCLUYA LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

9.- EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SIN EMBARGO, DE MANERA SIMULTÁNEA, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN EL ACTO ESTARÁN PRESENTES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE EN LA FECHA Y HORA QUE SE PREVEA EN LA CONVOCATORIA.

10.- POR LO QUE RESPECTA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL ACTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Cuando se realicen modificaciones a la convocatoria a la licitación pública que deriven de la Junta de Aclaraciones, se deberán señalar las disposiciones normativas que las sustenten.
- Todas las modificaciones serán tomadas en cuenta, con excepción de aquéllas que modifiquen elementos esenciales del procedimiento de contratación (tales como los bienes o servicios objeto del mismo), las que limiten la libre participación o las que impliquen requisitos imposibles de cumplir a otros licitantes.
- Cuando las modificaciones se refieran a discrepancias entre el contenido del modelo de contrato y el contenido de la convocatoria a la licitación pública, prevalecerá lo establecido en esta última.
- Si al elaborar las respuestas a las solicitudes de aclaración existieran precisiones o ajustes a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, éstos se apegarán a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley.
- Si fuese necesario llevar a cabo ulteriores juntas de aclaraciones, al final de la reunión se determinará la fecha y hora de la siguiente.

11.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES SE HARÁ CONSTAR QUIENES PARTICIPARON, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LOS COMENTARIOS FORMULADOS DURANTE SU DESARROLLO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMULADO RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE, DIFUNDIÉNDOSE ESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

12.- ASIMISMO DEBERÁN OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES; 4.4, 4.5 , 4.7 4.21, 4.33 Y 5.3 INCISO B Y 5.3.6. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y PRESENTAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO J DEL NUMERAL 4.21 DE DICHAS POLÍTICAS, LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN EL EVENTO.

13.- DE IGUAL MANERA DEBERÁN OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

No omito mencionar que el representante del área técnica que asista a la Junta de Aclaraciones deberá participar en el evento conforme a lo dispuesto en el inciso e del numeral 4.25 de las Políticas mencionadas en el párrafo que antecede, respondiendo las preguntas que realicen los solicitantes sobre los aspectos técnicos y particularmente el último párrafo de la fracción V del artículo 46 del RLAASSP.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

REPRESENTANTE DESIGNADO POR
LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

C.C.P.
V.L.M.

C.c.p. LIC. SERGIO RANGEL VILCHIS GUZMÁN.- Jefe del Departamento Consultivo

2026 año de Margarita Maza

Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Auditoría, Área de Denuncias e Investigaciones
"Oficina Regional número 10" en el Estado de México
Estado de México a 01 de Abril de 2026

Comentarios OIC-IMSS "Junta de Aclaraciones".

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente, en relación con el procedimiento de contratación:

➢ ***LA-50-GYR-050GYR024-N-55-2026 para el Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión resección transuretral de próstata/vaginectomía RTUP/RTUV/RTCU.***

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 156 de su Reglamento, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia; 4.2.3.1.8 Recibir solicitudes de aclaración, 4.2.3.1.9 Celebrar juntas de aclaraciones, 4.2.3.1.10 Elaborar acta de junta de aclaraciones del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo del año en curso, se hizo del conocimiento del área contratante a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento de contratación, los comentarios de carácter general al procedimiento de contratación, derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema Compranet, los cuales se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 36, 43, 44 de la Ley; 90, 91 fracciones, I, II, III IV y V, de su Reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica. Siendo todo lo que desea manifestar.

Finalmente, se les solicita a todas las Áreas Requirentes, Técnicas, Administradoras, Contratantes, etc., de la **OOAD REGIONAL EMP**, que en cualquier parte de los Procedimientos de Adjudicación de conformidad al Artículo 35 de la "LAASSP", así como lo señalado en el Numeral, 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Consultar en CompraNet, **actualmente CompraMX**, para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF. **(Se sugiere, realizar dicha actividad y tener la evidencia documental que acredita tal acción, "pantalla", "consulta", etc., y presentarla e integrarla al expediente en cuestión).**

Conforme con lo anterior, se deberá revisar el DOF, el Directorio de Proveedores Inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y si algún participante se encuentra inhabilitado, se debe hacer el señalamiento al área contratante y/o convocante.

Atentamente

L.A. y M. Luis Alfonso Ovando Robles
Supervisor de Proyectos E1

2026 Mujeres Mexicanas

Página 1 de 1

ANEXO 8 (OCHO)
ANEXOS Técnicos

T0. PROGRAMA DE TRABAJO

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta documentación.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX

Descripción general del proyecto	

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:
(Sugerencia) Diagrama de Gantt:

AÑO CORRIENTE:												2026
No		MES 1										
	DÍAS CALENDARIO											
	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	15	10
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO		al día 5										
2	Entrega del plan de trabajo		al día 6										
3	Formalización del Contrato		dentro de los 15 días										
4	Entrega de Garantía		dentro del día 10										
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar		dentro del día 3										
6	Entrega del Programa de Transferencia Del Conocimiento		dentro del día 10										
7	Capacitación Previa		dentro del día 10										

8	Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo		dentro del día 10			
9	Entrega de Bienes de Consumo básicos		dentro del día 10			
10	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios		dentro del día 10			
11	Inicio de la prestación del servicio		dentro del día 10			

ANEXO T1
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN Ó FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN Ó FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.",

								2026	
No.	**Clave OOAD**	**OOAD**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Clave Procedimiento**	**Procedimiento**	**Mínimo**	**Máximo**
1	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	80	200
			HGR	220	Toluca	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.		
			HGR	251	Metepec	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.		
			HGZ	58	Tlanepantla	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.		
			HGZ	194	Naucapan	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.		

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser aquel diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN Ó FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.", **2026**

No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR Y HGZ	220, 251, 58, 194 Y 252	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	1
				10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	1
				10.04.011	Solución salina, para irrigación a base de cloruro de sodio (NACL al 0.9%), de 3000 ml. Presentacion: Bolsa. Marcas Compatibles: PISA FARMACEUTIC, BAXTER, para su uso en el equipo: Resectosopio de flujo continuo, clave 531.781.0207, Marca: Varias, Model: Varios	1	1

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico de manera itinerante, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser aquel diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

ANEXO T2
Equipo Médico

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión

Catálogo de equipo médico

NumeralVF	Equipo
1	Torre de Visualización **(adulto)** que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Una sola marca
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía Bipolar para endoscopía **(adulto)**. *Una sola marca"
3	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.
4	531.584.0198 Litotriptor neumático **(adulto/pediátrico)**.
5	Uretrotomo / Urotomo Adulto

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico de manera itinerante, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser aquel diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

Relación de equipo médico por paquete

Equipo Médico para el paquete 1

NumeralVF	Equipo
1	Torre de Visualización **(adulto)** que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Una sola marca
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía Bipolar para endoscopía **(adulto)**. *Una sola marca"

3	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.
4	531.584.0198 Litotriptor neumático **(adulto/pediátrico)**.
5	Uretrotomo / Urotomo Adulto

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico de manera itinerante, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser el diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO

Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo	
Numeral	**Paquete 1**
1	**Torre de Visualización (adulto) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante *Una sola marca**
1.1	**Carro porta equipo.**

1.2	**Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.**
1.2.1	Con alta definición (HD).
1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
1.3	**Endocámara o cabezal de cámara:**
1.3.1	De 3 chips digitales o equivalente o de 1 chip digital CMOS, FullHD, relacion de aspecto 16:9.
1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9 o cámara endoscópica HD.
1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.4	**Procesador de video/Unidad de control de cámara:**
1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
1.4.2	Balance de blancos.
1.4.3	Con al menos dos salidas de video digital.
1.5	**Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.**
1.6	**Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.**
1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
1.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
1.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
1.7	**Insuflador de CO2:**
1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.7.6	**Características de seguridad: (Errores y mensajes de alerta)**

1.7.7	Protección de sobre presión.
1.7.8	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.7.9	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo O Flujo pre-configurado, primera insuflación e insuflacion sostenida.(referencia según marca del fabricante), o con modo de flujo pediatría de 15l/min y alto flujo con una potencia de flujo de hasta 50 l/min como máximo.
1.8	**Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante**
1.9	**Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:**
1.9.1	Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)
1.10	**Capnógrafo con oxímetro:**
1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto
1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.10.3	Pantalla: LCD o TFT a color o sus variaciones o LED o tecnología superior (referencia según marca del fabricante).
1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.10.5	**Despliegue digital de:**
1.10.5.1	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.10.5.2	Frecuencia respiratoria.
1.10.5.3	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.10.5.4	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.10.5.5	Alarmas y/o mensajes de error.
1.10.5.6	Tendencias de CO2 y de SpO2.
1.10.5.7	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.10.5.8	Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnógrafo de 120 +/- 20ml por minuto, o capnografía con velocidad de flujo 50 (42,5 ≤ flujo ≤ 65) ml/min, flujo medido por volumen.
1.10.5.9	Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.
1.10.5.10	Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.
1.10.6	**Alarmas:**
1.10.6.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO2 (o ETCO), SpO2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO2 y/o CO2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.10.6.2	Silenciadas temporalmente.

1.10.6.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.10.6.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.10.7	**Sensor SpO2 para paciente adulto (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):**
1.10.7.1	De dedo reusable.
1.10.7.2	Multisitio reusable.
1.10.7.3	Cargador interno o externo.
1.10.7.4	Para uso con batería interna recargable.
1.10.7.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.10.7.6	Salidas analógicas o digitales (referencia según marca del fabricante).
1.10.8	**Consumibles:**
1.10.8.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, (desechable un solo uso) para uso de sensores de flujo principal o lateral.
1.10.8.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto , desechable un solo uso para uso de sensores de flujo principal o lateral.

Numeral	Paquete 1
2	**531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopía (adulto). *Equipo Itinerante *Una sola marca que sea igual al resto del equipo o por lo menos asegurar la compatibilidad con el mismo.** **Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de:**
2.1	**Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con salida bipolar.**
2.2	**Salida bipolar:**
2.2.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
2.2.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.3	**Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante**
2.3.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
2.3.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla(SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
2.4	**Frecuencia de salida:**

2.4.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
2.5	**Activación de la unidad:**
2.5.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
2.6	**Indicadores digitales de la potencia de salida bipolar.**
2.7	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
2.8	**Accesorios:**
2.8.1	Carro para transporte del equipo.
2.8.2	Pedal bipolar.

Numeral	Paquete 1
3	**531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. *Equipo Itinerante Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos. a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.**
3.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
3.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
3.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
3.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
3.5	**Accesorios:**
3.5.1	Carro para soporte y traslado del equipo.

Numeral	Paquete 1
4	**531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque balística o neumática.**
4.1	**Onda de choque neumática:**
4.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
4.3	Presión de trabajo de 2 Bar, de onda ultrasónica o conforme a la tecnología del fabricante.

4.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerirse un compresor.
4.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
4.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
4.8	Varilla de litotriptor de 2.0mm para litotricia percutánea.
4.9	**Accesorios:**
4.9.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
4.9.2	Carro porta equipo o Carro litotriptor.
4.9.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
4.9.4	Cables de conexión.
4.9.5	Tapas para esterilización.
4.9.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
4.9.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO.
Procedimiento de resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.

Endouro 1	**Set de Endourología 1, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC. Bipolar**	
No.	Descripción	Cantidad
3.1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
3.2	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa interna y externa.	
3.3	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Bipolar.	
3.4	Cable activo para electrodos de alta frecuencia bipolar.	
3.5	Evacuador de granada o de balón.	2
3.6	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico de manera itinerante, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser el diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

ANEXO T4

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

10.04.011 Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC. Bipolar			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo. Bipolar	1(una) a elección del médico
10.04.011	bcb52	Electrodo de vaporización.	
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.04.011	bcb123	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1

10.04.015 Uretrotomía interna adulto.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.04.015	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico de manera itinerante, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser el diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.011	Solución salina, para irrigación a base de cloruro de sodio (NACL al 0.9%), de 3000 ml. Presentacion: Bolsa. Marcas Compatibles: PISA FARMACEUTIC, BAXTER, para su uso en el equipo: Resectoscopio de flujo continuo, clave 531.781.0207, Marca: Varias, Model: Varios

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico de manera itinerante, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser el diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

FORMATO T5

"Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) 2025					Observaciones
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					*Sin incidencias ver check list a detalle*
Equi 2		xx				*Pasa a correctivo por detectar fallo en x*
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.	Nombre y firma por parte del Proveedor.	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FORMATO T7

"Entrega /Recepción de Equipos"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
	NÚMERO DE LICITACIÓN:	
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIADEL CONTRATO:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		SI/NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.		SI/NO

Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____ señale el motivo:_____

5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):_____, señale el motivo: _____

Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.

EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, F AVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:

CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No):_____, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

FORMATO T7.1

"Relación de Sets de Instrumental aceptados"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato	

Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.

2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX

3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):	

Se recibió empacado de origen:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

FORMATO T8

"Programa de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacita

_____
Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

FORMATO T9

"Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

Anexo T11
Asignación de Equipo Médico Sets PMI Precision

T1. Anexo T11 Asignación de Equipo Médico Sets PMI Precision

Distribución							Partida única					
							Numeral 1	Numeral 2	Numeral 3			
							Torre de Visualización (adulto/pediátrico)	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopía (adulto/pediátrico).	531.328.215 Equipo para sellado de vasos.	531.584. 130 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico).	Ureteroscopio / Uroscopio Adulto	endoure1
No.	del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Hospital	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	HGZ 252 Atlacomulco	4	4	4	4	4	4
			HGR	220	Toluca	HGR 220 Toluca						
			HGR	251	Metepec	HGR 251 Metepec						
			HGZ	58	Tlalnepantla	HGZ 58						
			HGZ	194	Naucalpan	HGZ 194 Naucalpan						

Nota: Para el ejercicio de este contrato se requiere que los licitantes consideren tener el equipamiento contemplado en el Anexo Técnico de la presente contratación, así como consumibles se encuentren de manera fija (3 torres) e itinerante (1 torre) consideren cuatro equipos (torres de laparoscópicas), bienes de consumo básico y en su caso complementarios, así como instrumental y técnico de manera itinerante, es decir, que se podrán utilizar en los HGR 220, 251, HGZ 58, 194 y 252 de acuerdo al calendario que se emita con los datos del fallo del procedimiento a que haya lugar, debiendo ser equipamiento que funcione con ENERGIA BIPOLAR (el cual deberá ser el diseñado para la utilizacion de los insumos), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T2I "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

ANEXO T12
Catálogo de Unidades Médicas del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)

No.	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Avenida Paseo Tollocan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca,Estado de México
2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	Avenida CODAGEM No.501, Colonia Mayorazgo, Metepec, Estado de México ; Código Postal: 52140
3	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México
4	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
5	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Camino Flor De María Y Calzada Sr. Del Huerto 154 Atlacomulco, Col. Colonia San Martín , Atlacomulco De Fabela, C.p. 50454

FORMATO T13

"Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"

UNIDAD MÉDICA		
PROVEEDOR:		
NO. DE CONTRATO:		
SEMANA:	MES:	AÑO:

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T14

"Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

FORMATO T15

"Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"

UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO: del al	
PROVEEDOR	

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

FORMATO T15.1

Notificación de Pena Convencional Aplicable

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T15.2

"Notificación de Deductivas"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento. **Nota:** Anexar copia de Documento Soporte.

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T16

"Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:			C.P.	
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

FORMATO T17

"Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T18

"Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T19

"Designación de Supervisor de Operaciones"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

FORMATO T20

"Designación de Técnicos en sitio"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FORMATO T22.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE:
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del**	**Dominio de Herramientas**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral	0	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del**	**Dominio de Herramientas**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral	0	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del**	**Dominio de Herramientas**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral	0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	**No. De Contrato**	**Vigencia (periodo comprendido)**	**Experiencia (años)**	**Especialidad (contratos)**	**Cumplimiento (cartas, actas,..)**

FOMATO: T23

"Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"

"LOCALIDAD", a __ de _____ 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.
Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

FORMATO T25

"Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4 .- Asignación de Responsabilidades:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	**De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.**
8.- Firma del Responsable:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**

En cada numeral anotar:

1.- Finalidad de su manual DAN

2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN

3.- Equipo que será sometido a DAN

4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.

5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.

5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada

5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente

5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante

6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).

7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

FORMATO T26

"Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"

FOLIOS	DEL	OOAD/UMAE (nombre)	Unidad Médica	Ciudad	Fecha del Evento	Unidad Tratante	Clave presupuestal	Nombre del	Apellido paterno (	Apellido materno (	Matricula del	Nombre del	NSS	Agregado del NSS	Días de	Procedimiento	Clave (del	Mes	Bienes de	Clave del BCC	Año	Precio

FORMATO T27

"Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI-

Proveedor adjudicado:							UMAE/OOAD:
Unidad Médica:	HGR:		HGZ:		UMAA:		Otra especifique:

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAV	Nombre del Procedimiento:	

E	

Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:

Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento:

Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:

Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento:

Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:

Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	

III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO

CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO

III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

CLAVE	NOMBRE DEL INSTRUMENTAL	NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T28

"Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"

Nombre del Proveedor:																					Paquete:
OOAD/UMAE:											Mes:										Partida:
No.	Unidades Médicas Itinerantes a cargo	Semana Programada 1a Días					Semana Programada 2a Días					Semana Programada 3er Días					Semana Programada 4a Días				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

Representante Proveedor
Nombre y firma

Administrador del Contrato
Nombre y firma

FORMATO T30

"Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2019) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.
Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.
De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

_____
Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T 31

"Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

"LOCALIDAD", a __ de _____ de 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.